

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES, 5 DE JUNIO DE 1944.

NUMERO 9418

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resuelto N° 1414 de 23 de Mayo de 1944, por el cual se niega un avocamiento.
Resuelto N° 1416 de 25 de Mayo de 1944, por el cual se concede un permiso.
Resolución N° 1417 de 27 de Mayo de 1944, por la cual se concede un título.
Resolución N° 1418 de 27 de Mayo de 1944, por la cual se niega una revocatoria.
Resolución N° 1419 de 27 de Mayo de 1944, por la cual se revocan unas Resoluciones.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 619 de 29 de Mayo de 1944, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 620 de 1° de Junio de 1944, por el cual se aprueba un Decreto.
Resolución N° 142 de 27 de Mayo de 1944, por la cual se reconoce una indemnización.

Resolución N° 164 de 29 de Mayo de 1944, por la cual se reconoce una suma.

Contrato N° 104 de 29 de Mayo de 1944, celebrado entre el Gobierno y el Doctor J. Sinclair.

Contrato N° 105 de 29 de Junio de 1944, celebrado entre el Ministro de Salubridad y Obras Públicas Juan Galindo, y el señor Frank Linares.

Contrato N° 106 de 29 de Mayo de 1944, celebrado entre el Gobierno y el señor Hugo Argüello Gil.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Diciembre de 1943.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NIEGASE AVOCAMIENTO

RESUELTO NUMERO 1414

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto No. 1414.—Panamá, 23 de Mayo de 1944.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Corregidor de Calidonia contra Librado Ramírez, sujeto de pésimos antecedentes penales, quien fué detenido por dos agentes de policía el día 17 de Marzo de este año, como traficante en kam-jack. A Ramírez le fueron decomisados cinco paquetes de esa hierba.

La resolución No. 224 del 28 de Marzo de este año por medio de la cual el aludido Corregidor impuso a Ramírez tres años de confinamiento en Coiba como vago reincidente, y la resolución No. 142-II confirmatoria del fallo recurrido, dictada por el Alcalde Municipal de Panamá el día 12 de Abril próximo pasado, están correctamente basadas en la Ley 57 de 1941. Por lo tanto, de acuerdo con la facultad expresada en el artículo 173 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 1416

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y

Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 1416.
Panamá, 25 de Mayo de 1944.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor J. J. Becker, representante de la Rubber Development Corporation, el permiso que solicita para importar de Nueva York, las siguientes municiones:

Doce mil quinientos (12,500) tiros para escopetas Calibre 20.

Estas municiones serán utilizadas para combatir a los animales dañinos que atacan las plantaciones de dicha Compañía y serán guardadas en el Depósito de Municiones del Ejército de Corozal, Zona del Canal.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

CONCEDESE TITULO

RESOLUCION NUMERO 1417

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución No. 1417.—Panamá, 27 de Mayo de 1944.

La señorita Ana Sánchez Berrocal, panameña, mayor de edad, vecina de Panamá y con cédula de identidad personal número 26-2001, solicita al Poder Ejecutivo que le confiera el título de Interpretador Público de la Lengua Inglesa.

Para conceder este título, de acuerdo con los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo, los interesados deben comprobar previamente su buena conducta y el conocimiento del idioma al que se dedicará a interpretar.

La primera de estas circunstancias la comprueba la señorita Sánchez Berrocal con un certifi-

cado de buena conducta expedido por el señor Inspector General de la Policía Secreta Nacional; y la segunda con un certificado suscrito por los señores Rafael E. Moscote y Manuel E. Melo, examinadores de aspirantes de Intérpretes Públicos de la Lengua Inglesa, nombrados por el Ministerio de Educación.

Cumplidas como han sido las exigencias de la Ley,

SE RESUELVE:

Concédese a la señorita Ana Sánchez Berrocal, panameña, mayor de edad, vecina de Panamá y con cédula de identidad personal No. 26-2001, e título de Intérprete Público de la Lengua Inglesa.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

NIEGASE REVOCATORIA

RESOLUCION NUMERO 1418

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución No. 1418.—Panamá, 27 de Mayo de 1944.

Por medio de la Resolución No. 1221 del 13 de Enero del corriente año, el Poder Ejecutivo avocó el conocimiento del juicio civil de policía promovido ante el Alcalde Municipal de Panamá por Icaza y Cia. Ltda. contra la señorita María Teresa Vallarino.

En la aludida resolución ejecutiva se dispuso que la demandada mantuviera el statu-quo en el terreno en litigio con la mencionada compañía y levantara el obstáculo con lo cual obstruye una vía pública.

Por medio de memorial fechado el día 29 de Enero del mismo mes, la señorita Vallarino pide la reconsideración y revocatoria de dicha resolución, basándose en razones análogas a las expresadas por ella anteriormente en el juicio, pero tal razonamiento no es suficiente para variar el concepto que de este caso se ha formado el Poder Ejecutivo, que se basa en la prueba emanada de documentos y diligencias practicadas por funcionarios competentes.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Niégame el recurso de revocatoria presentado por la señorita María Teresa Vallarino contra la resolución ejecutiva No. 1221 del 13 de Enero de 1944, la cual se mantiene en todas sus partes.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

REVOCANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 1419

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-

ción Primera.—Resolución número 1419.—Panamá, 27 de mayo de 1944.

José Diéguez, español, comerciante, vecino de la ciudad de Panamá, denunció ante el Alcalde Municipal de David a Enrique Salazar y Germán Gallegos, como responsables de apropiación indebida, en su condición de agentes comisionados por él para contratar en nombre de su empresa la ejecución de trabajos de ampliaciones de retratos al óleo, creyón, sepia, acuarela y pastel. Según los hechos de la demanda, los comisionados debían remitirle las cantidades recibidas por ellos y anotar tales sumas abonadas de los clientes en las respectivas tarjetas de contratos, pero al revisar Diéguez los trabajos de Salazar y Gallegos, les pidió que rindieran cuenta de su manejo, y para ese fin fueron obligados por el Alcalde de David a entregarle los documentos relativos a sus comisiones, y así pudo saber que habían cometido engaño en las anotaciones y se habían apropiado dinero del denunciante.

La prueba de esa apropiación indebida la basa Diéguez en los siguientes recibos originales expedidos por los denunciados: N° 41.388 expedido el 2 de agosto de 1943, por la suma de B. 1.00 abonada por la señora Filomena Gómez; N° 25.963, por B. 2.00 abonado en la misma fecha por Gasparino Batista y N° 97.461 por la suma de B. 6.00, abonado por Gilberto Araúz.

Manifestó el denunciante que los denunciados solamente le entregaron con relación a tales abonos B. 3.00, apropiándose indebidamente B. 3.00, y por razón de esa cuantía el aludido funcionario era competente para conocer de esa falta contra la propiedad.

Germán Gallegos y Enrique Salazar, en sus indagatorias rendidas ante el Alcalde, manifestaron que es cierto el hecho de que ellos prestaron servicio como agentes comisionados por José Diéguez, en la celebración de contratos para ampliaciones de retratos al óleo, creyón, sepia, acuarela y pastel, pero que no es cierto el hecho de que ellos se hubieran engañado ni se hubieran apropiado indebidamente suma alguna, puesto que, por lo contrario, en relación con los cientos de contratos que celebraron en la Provincia de Chiriquí no ha existido reclamo de ninguna persona acerca del cumplimiento de sus obligaciones. Manifestaron que ellos le entregaron a Diéguez los contratos celebrados para ese fin y los abonos verificados por los clientes; que en poder de Diéguez hay cientos de contratos celebrados por ellos en Panamá, Arraiján y Chorrera, cuyo valor asciende a varios miles de balboas, y que Diéguez no les ha pagado comisión, por no haberse arreglado aún cuentas de su manejo. En su concepto Diéguez les debe dinero proveniente de su trabajo, pero les denunció criminalmente para justificar su falta de cumplimiento al compromiso de entregar a los clientes los trabajos oportunamente y en forma satisfactoria, cuya circunstancia indujo a los denunciados a cesar en la prestación de sus servicios para contratarlos con otro empresario dedicado a análogas actividades.

El Alcalde de David estimó probada la falta, y por medio de la Resolución N° 116 del 16 de Octubre de 1943 les condenó a sufrir diez días de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

arresto como infractores del artículo 2º de la Ley 71 de 1938.

En grado de apelación conoció el Gobernador de la Provincia de Chiriquí de este caso, y confirmó el fallo recurrido por medio de la Resolución N° 54 de fecha 14 de diciembre del mismo año, de la cual pidieron reconsideración Salazar y Gallegos, alegando a su favor que ellos eran agentes de Diéguez y actuaban por él y para él, por razón del vínculo jurídico expresado, con la obligación de rendirse recíprocamente cuentas relativas a las operaciones comerciales que llevaban a cabo en ejercicio de sus cargos, y a las sumas que a ellos les correspondían en concepto de comisión. El denunciante les entregaba para sus operaciones una serie de recibos con sus correspondientes talonarios o duplicados de dichos recibos debidamente numerados, y también tarjetas para hacer constar los contratos celebrados con los clientes. Los recurrentes anotaban el valor de las cantidades en los recibos que agregaban a los clientes y en los talones o resguardos respectivos que quedaban en su poder y los cuales eran entregados periódicamente a Diéguez como comprobantes de sus cuentas, quedando en poder de ellos las tarjetas en que constan los contratos que debían cumplir Diéguez y los clientes. De manera que si los recibos de los clientes no coincidían con las anotaciones de abonos en dichas tarjetas, eran los talonarios de los recibos y no las tarjetas la prueba de los pagos entregados a Diéguez y en consecuencia debe prestarse especial atención a los duplicados o talones para el arreglo de cuentas.

Afirman los denunciados que la única manera de probarse si hubo engaño por parte de ellos sería que los talonarios de recibos no hubieran coincido con los respectivos recibos originales en cuanto al contenido de los mismos, y la única manera de probar que habían engañado a los clientes hubiera sido que ellos hubiesen expedido recibo por cantidades inferiores a los que estos les entregaban, pero ello tampoco ha sucedido jamás.

En la forma explicada los recurrentes alegan no haber cometido delito de apropiación, porque la prueba se basa en las tarjetas que ellos tenían en su poder, que solo sirven para probar los contratos y en los cuales también hacen anotaciones de pagos pero están sujetas a errores u omisiones, y como el denunciante no presentó con su denuncia los talones de los recibos a que éste alude, a pesar de tenerlos en su poder, no se puede ni siquiera presumir que ellos se han apropiado una

suma alguna mientras no se acredite que hubo engaño mediante la prueba nacida de un juicio previo de rendición de cuentas. Los denunciados estiman necesaria esta acción, porque el denunciante les adeuda varios centenares de balboas de las comisiones que le han prestado y afirman que sólo para arruinarlos económicamente y moralmente ha simulado la infracción punible que ha motivado este juicio.

La solicitud de revocatoria fué negada por el Gobernador por medio de auto fechado el 10 de enero de 1944, y los recurrentes solicitaron al Poder Ejecutivo que avocara el conocimiento de ese asunto, avocamiento que se negó mediante el Resuelto N 1240 del 23 del expresado enero, pero Salazar y Gallegos han pedido al Poder Ejecutivo que reconsidere y revoque el aludido Resuelto N° 1240, sustentando su petición con análogas razones a las aducidas ante el Gobernador de la Provincia en la segunda instancia, repitiendo que ellos hicieron entrega a Diéguez del dinero colectado conforme a los contratos celebrados por ellos como agentes comerciales del denunciante, y a los talonarios de los recibos, pero Diéguez presentó su denuncia basándose en los recibos originales que obtuvo recientemente de los clientes sin presentar los duplicados o talones que constituyen la prueba plena de lo recibido.

Para decidir este recurso se considera:

a) Resulta evidente que Enrique Salazar y Germán Gallegos actuaron como agentes mediadores de José Diéguez para la celebración de los aludidos contratos y la recepción del dinero que los clientes entregaban como abonos al precio de las ampliaciones de los retratos. Así lo han aceptado tanto el denunciante como los denunciados.

b) A este caso son aplicables las siguientes disposiciones del Capítulo I, Título V, Libro Primero del Código de Comercio:

"Artículo 100. El que se ocupare constantemente en mediar en los negocios comerciales de otros, o contratarse en nombre ajeno, estará obligado a atender el interés del principal con debida solicitud, debiendo comunicarle cuanto pueda tener importancia respecto de las operaciones de su cargo".

"Artículo 104. A falta de estipulación especial, al agente mediador de comercio le corresponderá una comisión por cada negocio que por su mediación se realice. En caso de ventas se entenderá que la comisión será sobre el precio de lo vendido.—Si no estuviere convenido el importe de la comisión, se entenderá que es la acostumbrado en la plaza donde se consuma el negocio".

"Artículo 106. Al practicar su liquidación el Agente de Comercio podrá pedir al principal un extracto del respectivo libro en que consten los negocios ultimados por su intervención".

c) Conforme al artículo 96 del mismo Código, es indudable que en caso de desacuerdo en cuanto al contrato de comisión, tanto Diéguez como sus agentes mediadores de comercio estaban en la obligación de rendirse cuentas recíprocamente, relativas a las sumas entregadas a Diéguez por Salazar y Gallegos, por ese concepto, conforme a los libros, recibos y demás documentos que ellos tenían al efecto. Pero no se ha aportado en el juicio correccional que se estudia la prueba de que

tal arreglo de cuenta se hubiera verificado y de que existe falsedad en tales documentos.

d) Habiéndose alegado en el juicio la existencia de duplicados o talones de los recibos originales expedidos por Salazar y Gallegos, que han dado margen a esta acción, debe inducirse claramente que debían compararse estos talones con los respectivos recibos originales para saber si hubo fraude por parte de los comisionados.

Resulta cierto que no se han probado en este caso los elementos esenciales del delito de apropiación indebida, esto es la retención de dinero de Diéguez y los medios fraudulentos empleados, los cuales pudieran inducirse la intención de Salazar y Gallegos de apropiarse sumas de dinero, aún cuando puedan existir errores en cuanto a las cuentas presentadas a Diéguez al confrontarse los duplicados o talones y las anotaciones de abonos en las tarjetas de contratos. Se advierte claramente en este caso la necesidad de un juicio previo de rendición de cuentas, en el cual podrá estimarse si los agentes mediadores retienen o no en su poder dinero proveniente de los contratos de Diéguez; si éste debe a aquéllos algunas sumas en concepto de comisiones no pagadas y si hubo falsedad en los documentos que los comisionados presentaron como pruebas de su manejo y que pudiera dar margen a la acción criminal.

Como no se ha probado la existencia del delito imputado a los denunciados,

SE RESUELVE:

Revócanse las resoluciones dictadas en este caso por el Alcalde de David y el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, contra Enrique Salazar y Germán Gallegos, y declárase improcedente toda la actuación en el juicio de policía correccional por apropiación indebida promovido contra éstos ante los aludidos funcionarios por José Diéguez.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 619

(DE 29 DE MAYO DE 1944)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese al Dr. Juan Vega Méndez, el cargo de Médico Interno de Primera Categoría, al servicio del Hospital Santo Tomás, efectiva a partir del día 1º de Mayo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

APRUEBASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 620

(DE 1º DE JUNIO DE 1944)

por el cual se aprueba el Decreto número 51, dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase en todas sus partes el Decreto Nº 51 dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia que dice así:

"Decreto Nº 51.—(11 de Mayo de 1944). El Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, en uso de sus facultades legales Decreta: Artículo Primero: Trasládase al señor Julio Espino, como Pagador de la Agencia de Colón a 2º Pagador de billetes ordinarios en la Oficina Central. Artículo Segundo: Nómbrase al señor José P. López, Pagador de la Agencia de Colón en reemplazo del señor Julio Espino, quien ha pasado a ocupar otro cargo. Artículo Tercero: Nómbrase al señor Luis Más 2º Pagador del Sorteo Popular en la Oficina Central. Artículo Cuarto: Nómbrase a las señoritas Emma Ruiz y Dora Arosemena Ayudantes del Segundo Pagador del Sorteo Ordinario y el Segundo Pagador del Sorteo Popular respectivamente. Artículo Quinto: Nómbrase al señor Carlos Quintero, Portero del Departamento de Surtidoras. Artículo Sexto: Nómbrase a la señora Ester Jurado de López y a la señorita Teresa Díaz, Surtidoras en reemplazo de las señoritas Emma Ruiz y Dora Arosemena, quienes han pasado a ocupar otro puesto. Artículo Séptimo: Nómbrase a la señora Elia de Espino Estenógrafa en la Oficina Central.—Dado en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de Mayo de 1944.—El Gerente, (fdo.) Samuel Lewis Jr.—El Secretario, (fdo.) José Antonio Sierra".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el día 1º del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y O. Públicas,
JUAN GALINDO.

INDEMNIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 162

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 162.—Panamá, 27 de Mayo de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Delia González vda. de Madriñán, panameña, mayor de edad, de oficios domésticos, residente en Las Sabanas y con cédula de identidad personal Nº 28-18595 en su propio nombre y en nombre y representación de sus menores

hijos: Ida Isabel Madriñán, mujer de 15 años, estudiante; Marta María Madriñán, mujer de trece años, estudiante; Ileana Madriñán, mujer de once años, estudiante; Delia María Madriñán, mujer de diez años, estudiante; Catalina Madriñán, mujer de siete años, estudiante; Augusto Antonio Madriñán, varón de siete años, estudiante; Fidelis Madriñán, mujer de cinco años; Argelia Madriñán, mujer, de tres años; Ulpiana Madriñán, mujer, de dos años y Graciela Madriñán, mujer de un año, todos panameños y vecinos de esta ciudad, solicitan al Poder Ejecutivo, por el órgano del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, le sean pagados todos los daños que serán ocasionados a su lote G123 ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, el cual quedó totalmente ocupado por la construcción de la carretera transítmica y en el cual hay que remover una casa y algunas siembras;

Que las peticionarias han comprobado plenamente ser las dueñas del lote N° 123 que corresponde a la finca N° 16,120, por medio de la escritura pública N° 15 de 8 de enero de 1944, expedida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, el Tomo 410, Folio 360, Asiento 1, el 11 de enero de 1944;

Que el licenciado Samuel Barraza O., Oficial de Reclamos del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas ha constatado mediante inspección ocular efectuada en dicha finca y según su informe de 1° de Marzo de este año, que a la señora González vda. de Madriñán, le será ocupado todo su terreno, destruida una casa, ochenta matas de caña de azúcar y un naranjo, por la construcción de la carretera;

Que el señor Generoso Isaza, Superintendente General de Construcción de Caminos, Calles y Muelles, en su nota N° 71 de Marzo 1° de 1944 "considera justo que se reconozca a los propietarios el valor actual del lote, tomando como base la apreciación que se hizo en el caso de la señora Holda de Clement, el cual sería de B. 1.823.25; y también el valor de la casa, que en concepto del Sr. Alberto St. Malo, Ingeniero Jefe de Fiscalización es de B. 1.200.00", además, otros daños que con las sumas anteriores hacen un total de B. 3.036.25, detallados en la siguiente forma:

1 casa de madera y zinc	B. 1.200.00
663 m2 de terreno a	1.823.25
80 matas de caña de azúcar a B.	
0.10 cada una	8.00
1 naranjo en producción a B. 5.00	5.00

Total B. 3.036.25

Que el señor Bey Mario Arosemena, Ingeniero Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en su nota N° 174 de 7 de Marzo de este año, recomienda el pago de la suma solicitada anteriormente como indemnización por las peticionarias;

Que el Poder Ejecutivo, encuentra bien fundada la solicitud en estudio y considera correcta la suma que se paga como indemnización, una vez firmada y registrada en el Registro de la Propiedad, la escritura de traspaso a favor de la Nación, de la finca No. 16.120.

RESUELVE:

Reconocer como indemnización, a favor de la señora Delia González vda. de Madriñán y a sus menores hijos Ida Isabel, Marta María, Elena, Delia María, Catalina, Augusto Antonio, Fidelia, Argelia, Ulpiana y Graciela Madriñán, por una sola vez y contra el Tesoro Público, la suma de Tres Mil Treinta y Seis Balboas con Veinticinco Centésimos, para compensar los daños a que se refiere esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y O. Públicas,
JUN GALINDO.

RESOLUCION NUMERO 164

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución No. 164.— Panamá, 29 de Mayo de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por escrito fechado el día 10 de Junio de 1943 el Sr. Raúl J. Calvo, en su carácter de apoderado legal y esposo de la Dra. Esther Neira de Calvo, solicitó del Poder Ejecutivo la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios causados en su finca No. 5804, inscrita al Folio 110, Tomo 188 del Registro Público, Secc. de Panamá, a consecuencia de la construcción del puente sobre el Río Chame en la Carretera de Chorrera a Río Hato;

Que de acuerdo con los informes de los empleados encargados de levantar la investigación correspondiente, señores Julio Arango N., Superintendente de la División "B" y Bey Mario Arosemena, Ingeniero Jefe del Ministerio y de los comprobantes acompañados por la peticionaria, se ha establecido que a más de haber suministrado toda la tierra necesaria para el relleno del puente y haber utilizado su terreno para construirlo, sufrió la pérdida de 25 hectáreas de pasto y varios cultivos que tenía en dicha finca, los cuales fueron apreciados en la primera instancia por ella, en la suma de B. 1.300.00;

Que en su deseo de cooperar con el Gobierno accedió a rebajar su reclamo a la suma de B. 662.10, señalada por los representantes del Gobierno como el precio adecuado en una transacción amigable; y,

Que el reclamo se ajusta a las disposiciones de la Ley, según concepto del Abogado Consultor de este Ministerio.

RESUELVE:

Reconocer, como en efecto se reconoce, a favor de la señora Dra. Esther Neira de Calvo, por una sola vez, la suma de B. 662.10 de Seiscientos Sesenta y Dos Balboas con Diez Centésimos, como valor de los daños y perjuicios causados a consecuencia de la construcción del puente sobre el Río Chame en la carretera de Chorrera a Río Hato, en su finca No. 5864, inscrita al Folio 110, Tomo 188 del Registro Público, Sec. de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN A. GALINDO.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 104

Entre los suscritos a saber: Juan Galindo, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por un aparte que en adelante se llamará El Gobierno; y el Doctor J. Sinclair, hondureño, en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Dentista de las Unidades Sanitarias.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la ley respectiva; o en defecto de éste a cualquiera otro impuesto o contribución que se establezcan en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de Ciento Cincuenta Balboas (B. 150.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de (1) año, contado desde el 5 de Marzo del presente año, fecha en que comenzó a prestar sus servicios; pero podrá ser prorrogado, a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causas de rescisión de este contrato las siguientes:

A) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia del Gobierno en darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los 29 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

El Contratista,

Alberto J. Sinclair.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, Mayo 29 de 1944.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

CONTRATO NUMERO 105

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, con cédula de identidad personal N° 47-23417, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y el señor Frank Linares, con cédula de identidad personal N° 4-710, en representación de la firma "Constructora Chiricana, S. A.", como consta debidamente en el Registro Público y quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a suministrar todos los materiales, mano de obra, equipo y artículos necesarios para la construcción y terminación de cinco (5) depósitos y cuartos para cuidadores de los establos en Gualaca, San Juan, Vijagua, Jacú y Alanje, y veinte (20) establos para caballos y toros en los mismos lugares. El Gobierno le dará todas las facilidades que haya menester para la consecución de los materiales, equipo y combustible a utilizarse en esa obra.

Segundo: El trabajo de construcción se iniciará diez (10) días después de firmado el contrato y terminará ciento cincuenta (150) días después.

Tercero: El Gobierno le pagará al Contratista la suma de treinta y nueve mil ciento setenta y cinco balboas (B. 39.175.00), con arreglo a detalle que consta en la proposición presentada por el Contratista el día 4 de Diciembre de 1943, y la cual se encuentra depositada en la Contraloría General de la República. Cuando, mediante orden escrita del Ingeniero Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, con acuerdo del Ministro que suscribe, se haga necesaria una alteración en las cantidades de trabajo que se hubiesen prefijado en las especificaciones correspondientes, se hará un reajuste equitativo del precio establecido en el contrato y tomando como base los precios unitarios aceptados por el Gobierno y determinados por el Contratista en su proposición.

Cuarto: Los pagos se harán en general en tres partes iguales: la primera al mes de iniciarse la obra, siempre y cuando que el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas no establezca una forma de pago distinta a ésta; la segunda al terminar

el techo y la tercera cuando el trabajo haya sido debidamente aceptado por escrito por el Ingeniero Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, quien hará una inspección final para estos efectos.

Quinto: Las condiciones generales del contrato, las especificaciones y los dibujos forman parte integrante del mismo y sirven para su mejor esclarecimiento. Las especificaciones y dibujos anejos son:

Planos: Nos. D-4 2547 y D-428548.

Especificaciones: Especiales para la construcción de cinco depósitos y cuartos para cuidadores de los Establos de Gualaca, San Juan, Vijagual, Jacú y Alanje y veinte establos para caballos y toros en los mismos lugares.

Especificaciones: Técnicas del Departamento de Obras Públicas.

Sexto: En caso de diferencia entre el Contratista y el Ingeniero Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, respecto a la ejecución del contrato, habrá apelación de las partes para ante el Ministro de Salubridad y Obras Públicas que suscribe, quien designará una Comisión arbitral formada por dos miembros, los cuales a su vez nombrarán un tercero como dirimente. La decisión de esta Comisión será forzosa.

Séptimo: El Contratista prestará al momento de firmarse este contrato y como condición previa, una fianza por valor de diez y nueve mil quinientos ochenta y siete balboas con cincuenta céntimos (B. 19.587.50), en forma de bono o garantía de una compañía aceptable para el Gobierno, al objeto de asegurar el fiel cumplimiento de las disposiciones de este contrato.

Octavo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia se firma por las partes que intervinieron en su formulación, así como por el señor Contralor General de la Nación, en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

JUAN GALINDO.

El Contratista,

Frank Linares.

Aprobado:

Ricardo Marciacq,
Contralor General.

CONTRATO NUMERO 106

Entre los suscritos, a saber. Juan Galindo, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará El Gobierno; y el Sr. Hugo Argüello Gil, de nacionalidad nicaragüense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Interno de Segunda Categoría, en el Hospital Santo Tomás.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la ley respectiva; o en defecto de ésta a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de chenta balboas (B. 80.00).

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde la fecha en que el Poder Ejecutivo imparta su aprobación; pero podrá ser prorrogado, a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos, y siempre que éstos tengan carácter de gravedad, la rescisión del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Salubridad y O. Públicas,

JUAN GALINDO.

El Contratista,

Dr. Hugo Argüello Gil.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 29 de Mayo de 1944.

Aprobado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y O. Públicas,

JUAN GALINDO.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Diciembre de 1943.

Diciembre 19

10110. Lisandro López G. Devolución de derechos de registro, según Res. 2539, de Hacienda y Tesoro

10111. Pedro A. Barsallo. Viáticos para tomar el Censo de Contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta en la ciudad de Colón. (Hac. y Tesoro)

10112. Cía. La Importadora S. A. Ord. 10557. Suministro a la Colonia Penal de Coiba de 300 sombreros diablo fuerte. (Gob. y Justicia)

10113. Mario Galindo y Cía. S. A. Ord. 9143. Artículos suministrados a Agr. y Comercio

10114. Agencias Lumina. Ord. 10054. Materiales suministrados a Salubridad y Obras Públicas

10115. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 9272. Material eléctrico suministrado a Salub. y O. Públicas

10116. Corporación Universal de Exportación. Ord. 10394. Artículos suministrados a Gob. y J.

10117. Massud Khalel Mubarek. Por derechos de registro pagados para inscripción de dos escrituras retiradas sin inscribir por encontrarse defectuosas y de conformidad Res. 2528. (Hac. y Tesoro)

10118. Comisariato El Terraplén. Ord. 10287. Suministro de material a Hac. y Tes.

10119. A la Villa de Caracas. Antonio Dominguez y Hno. Ord. 10254. Material suministrado a Hac. y T.

10120. Pan American Airways Inc. Pasaje de ida y vuelta a David, extendido a favor del señor Eduardo McCollough, de acuerdo con nota N° 6864 de la Contraloría Gral. de la República. (Hac. y Tesoro)

10121. Murad Harari. Devolución derechos de impuesto de importación por mercancías que no llegaron a su destino según Res. 2517. (Hac. y Tesoro)

10122. Victor M. Almaguá. Suministro de alimentos y hospedaje de Hotel "Panamá" Antón, a empleados Min. de S. y O. P.

10123. Rafael Hernández L. Ends. a Guillermo Tribaldos. Por maderas despachadas por Aserrio el Volcán para Sec. Construcciones Salub. y O. P.

10124. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 107459 de E. R. Squibb y Sons de New York a cargo de Salub. y O. P. para Dispensario Nal. por 20 cápsulas de vitaminas A. S. y 300 frascos de Antotoxina, suministrados de acuerdo Ord. 6143 y parte Ord. 11337

10124. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 106058 Valor giro de Mallinckrodt Chemical Works de New York a cargo de Salub. Hospital Sto. Tomás, por 45 libras de Hesanetilenamina Feu XII suministradas de acuerdo Ord. 6944

10124. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 107347 Valor giro de R. Serreno de New York a cargo de Salubridad Hospital Gerardino de León. Las Tablas, por 24 pinzas curvas suministradas de acuerdo Ord. 3454

10124. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 107539 Valor giro de Midwest Dental Mfg. Co. de Chicago, a cargo de Salubridad. R. Chevalier por artículos para clini-

cas dentales, suministradas de acuerdo Ord. 5199 143.20

10124. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 107434 Valor giro de Becton Dickinson y Co. de Rutherford, N. J. a cargo de Salubridad, Director Dispensario Antituberculoso de Colón por 1 aparato de toracentesis (Potain) suministrado de acuerdo Ord. 3442 15.07

10124. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 106741 Valor giro de The Uujohn Co. de Kalamazoo, Michigan, a cargo de Salubridad Dispensario Nal. por 20 cajas de 25 ampollitas cada una de Hidrocloruro de quinina suministrada de acuerdo Ord. 3897 58.16

10125. José Caride. Suministro de 300 metros cúbicos de cascajo para la Granja "Fomento Agrícola de Los Santos" en ciudad de Chitré. (Salubridad) 1.200.00

10126. Alcides Rodríguez Ends. a Emilia de Ponce. Alquiler de mi carro automóvil, durante 7 horas al Fiscal Segundo del Circuito en práctica de varias diligencias. Gob. y Justicia 18.00

10126. Alcides Rodríguez Ends. a Emilia de Ponce. Por uso de su carro automóvil a disposición de la Fiscalía Tercera del Circuito durante la práctica de varias diligencias (Gob. y J.) 23.00

10126. Fábrica de Colchones Panamá Ends. a Emilia U. de Ponce. Ord. 10115. Materiales suministrados a Agr. y Comercio 120.00

10127. Ferretería Internacional S. A. Ord. 9404. Materiales suministrados a Salubridad 10.60

10127. Ferretería Internacional S. A. Ord. 9026. Materiales suministrados a Salubridad 6.80

10128. Alejandro López S. Ends. a Banco Nal. Por la suma de 448 raciones suministradas a los presos de esta ciudad durante la 2ª quincena de Oct. (Gob. y Justicia) 156.80

10128. Elena de Watson. Ends. a Banco Nal. Por 856 raciones alimenticias suministradas a los reclusos de la Cárcel de David, en primera quincena de Nov. del 43 (Gob. y Just.) 299.60

10129. West India Oil Co. S. A. Ord. 10223. artículos suministrados a Salubridad 7.83

10129. West India Oil Co. S. A. Artículos suministrados a Salub. y O. P. 212.02

10130. La Nueva Campana. Ord. 10173. Venta de mercancías al Min. de Hacienda y Tesoro 1.05

10130. La Nueva Campana. Ord. 10213. Venta de mercancías al Min. de Hacienda y Tesoro 8.50

10131. Cía. Dulcidio González N. S. A. Ord. 6529. Materiales suministrados a S. y O. 2.005.48

10131. Cía. Dulcidio González S. A. Ord. 8139. Materiales suministrados a Salubridad 855.80

10132. Almacenes Martinz S. A. Impuesto pagado por 50.454 pies cuadrados de madera los cuales no han llegado y devueltos según Res. 2516. de Hac. y Tesoro 252.27

10132. Almacenes Martinz S. A. Ord. 8853. Materiales despachados a Gob. y J. 7.95

10132. Almacenes Martinz S. A. Ord. 9730. Materiales despachados a Salubridad 54.45

10133. Alvarado Hermanos. Ord. 10264. Suministro de amterial a Salubridad 27.00

10134. Enrique Vega Ends. a Augusto O. Urriola. Por cemento acarreado en carro particular por autorización Contraloría a varias construcciones del Interior	195.00	de representación como Contralor Gral. de la República durante el mes de Dic. del 43 (Hac. y Tes.)	300.00
10135. Union Oil Co. of California. Ord. 10232. Artículos suministrados a Hac. y Tesoro	0.73	10158. Camilo Gorzález L. Por alimentación a la Comisión de Estudios de las calles de Chitré, durante 31 días del mes de Oct. del 43. (Salubridad)	62.00
10136. Corporación Universal de Exportación. Ord. 9867, 9868, 9869, 9877, 9878, materiales suministrados a Salubridad	2.368.88	10158. Sec. de Ing. Caminos y Muelles (Tesoro Nacional). Suministro de gasolina y aceite, a los carros al servicio de Admon. Gral. de Transportes durante el mes de Julio del 43. (Salubridad)	1.427.74
10137. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 2226, 2227, 2233 artículos suministrados a Salubridad	534.00	Diciembre 2	
10138. Amado y Cia. S. A. Ord. 1993. Artículos suministrados a Salubridad	18.63	10159. Antonio Martínez. Ord. 10461. Por suministrar a la Sec. de Const. "Co-bertizo de Implemento Agrícola de Chitré" Salubridad. 13000 P2 de shingles, para techo	1.235.00
10139. The Chase National Bank of the City of New York. Suc. de Panamá, Ord. 986. Cuenta de la General Electric X-Ray Corporation, Chicago, Ill., nuestra cobranza N° 5260 correspondiente a un embarque de un localizador Visual del "Maximar 250" por vapor GALVESTON. Salubridad	706.39	10160. Cia de Servicios Eléctricos S. A. Ord. 9870. Trabajos suministrados al Min. de Salubridad	124.50
10140. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 8783, 9033, 9230. Materiales suministrados a Gobierno y Justicia	60.30	10160. Cia de Servicios Eléctricos S. A. Ord. 9855. Trabajos suministrados al Min. de Salubridad	175.00
10141. Fernando Ortiz. Por transportar 142.90 metros cúbicos de arena para construcciones Salubridad	264.36	10161. Aristides Aguilar. Viáticos, por viaje realizado a la ciudad de Colón, en calidad de Insp. de la Sec. de Control de las Empresas de Utilidad Pública durante el 15 y 16 de Nov. del 43. (Salubridad)	10.00
10142. Dirección de Correos y Telecom. Gastos ocurridos en Sec. de Telecomunicaciones durante el mes de Octubre del 43. (Gob. y Just.	147.37	10162. Guillermo E. Quijano. Ord. 641. Material suministrado a Gob. y J.	172.50
10143. Arcesio Zapata. Ord. 10886. Valor de 5 toros para Instituto Nal. de Agre. de Divisa. Agre. y Comercio	750.00	10163. Estación Antón. Por gasolina y servicios suministrados por la Estación Antón al Depat. de Correos y Telégrafos durante el mes de Sept. del 43. Gob. y Justicia	52.84
10144. Hospital Santo Tomás (Fondo Rotativo de Caja). Gastos efectuados de emergencia del 9 de Noviembre al 17 de Noviembre del 43. Salub.	6.885.25	10164. Petra Murillo viuda de Peralta. Por el suministro de 199 raciones a detenidos y presos que se encuentran en las Celdas del Cuartel de este Destacamento, a Ordenes del Fiscal y Juez del Circuito de Darién durante el mes de Oct. del 43. (Gob. y Justicia)	79.60
10145. Simón Silvestre Ends. a Aquileo Rodríguez. Or. 6260. Suministro de artículos a Educac.	4.50	10165. Víctor Manuel Henríquez. Devolución de nota de depósitos de garantía N° 328,329 y 533 todas del año 42, constituidos con carácter devolutivo para responder al Gob. del correcto manejo de una cantina en la ciudad de Colón, establecimiento que no seguirá funcionando con garantía de esos depósitos. (Hacienda)	177.00
10145. Simón Silvestre Ends. a Aquileo Rodríguez. Ord. 6374. Suministro de artículos a Educ.	40.00	10166. Peicher Kardonski Ghitis Ltda. Valor devolución de los impuestos pagados por 4 cajas de peines que no llegaron al país y ordenado s/Res. 2534 del Min. de Hacienda	42.25
10146. The Star y Herald Co. Por servicios prestados a Min. de Educ.	72.00	10167. Ricardo A. Miró. Ord. 10384. Material suministrado a Gob. y J.	1.40
10146. The Star y Herald Co. Por servicios prestados a Educación	48.00	10168. Union Oil Co. of California. Ord. 8955. Material suministrado a Gob. y J.	64.60
10147. La Nueva Campana. Ord. 10146. Venta de mercancías a Educación	14.10	10169. The Star y Herald Co. Por confeccionar trabajos a la Lotería Nal. (Salubridad)	467.31
10148. Florista Marta. Suministro de una corona de flores naturales con sus festones e inscripciones en letras doradas y la impresión de 30 papeletas funerarias para el sepelio del Sr. José Vicente Alvarado. Gob. y Justicia	24.00	10170. Romero y Ruidiaz. Por reparación y limpieza de las máquinas de escribir del Juzgado 1° del Circuito de Colón. (Gob. y Justicia)	22.00
10149. Director de la Esc. de Atalaya. Auxilios al Comedor Escolar de la Atalaya correspondientes a los meses de Sept. y Oct. del 43. (Educación)	20.00	10171. Obdulio M. Casís N. Ends. a Emilia U. de Ponce. Por honorarios como perito para examinar y establecer las condiciones mecánicas de un winche estacionado y una bomba de succión y su respectivo avance. (Gob. y Justicia)	17.60
10150. Directora de la Esc. Domino del Canadá. Pensiones del Ayuntamiento Prov. para el Comedor Escolar del Dominio del Canadá correspondientes a los meses de Sept. y Oct. del 43. (Educación)	40.00	10172. Julio R. Alonso. Por alquiler de camioneta a la Pol. Nal. en la Sexta Sección durante los días 4, 6, 10, 12 y 13 de Nov. para comisiones oficiales durante las festividades Patrias que se celebraron en la ciudad de Los Santos. (Gob. y J.)	30.00
10151. Director de la Esc. M. de la Peña. Auxilios al Comedor Escolar de la Peña correspondientes a los meses de Sept. y Oct. del 43. Educación	40.00	10173. Farmacia Preciado. Ord. 8982. Artículos suministrados al Min. de Gob. y Justicia	125.00
10152. Camilo Franceschi E. En concepto de gastos efectuado en Salón Economía Doméstica de la Esc. de Dolega. Educación	15.00	10174. Almacén La Favorita. Ord. 7890, 8777. Calzados suministrados a la Sec. de Secretaría de la Presidencia. (Gob. y Just.)	20.00
10153. Simón Silvestre. Ord. 7020. Por un tanque suministrado a Sec. del Teatro Nal. (Educación)	82.50	10175. Cia. Chiricana de Transporte Ends. a Amalia de Zebede. Por conducir en	
10154. Tomás D. Aranz. Agte. y Correspondencia de "El Trabajo". Auxilio del Min. de Educación al periódico "El Trabajo" en su edición homenaje, en el día del Maestro y de la Escuela, autorizado por Min. de Educación	50.00		
10155. José A. Sosa J. Por los gastos de representación como Min. de Hacienda y Tesoro durante el mes de Dic. del 43. (Hac. y Tes.)	300.00		
10156. Ricardo Marciaq. Por los gastos			

nuestros carros de Panamá a David según orden del Min. de Gob. y Justicia a varios detenidos	40.00	Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado al Servicio del Cuerpo Pol. Nal. Gob. y Justicia	203.45
10176. Estrella S. A. Fab. de Pastas Alimenticias. Ord. 9334. Suministro de pastas alimenticias al Gob. Nal. para la Colonia Penal de Coliba. (Gob. y Just.)	14.25	10196. Intendente Gral. de la Pol. Nal. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado al servicio Cuerpo Pol. Nal. Gob. y Justicia	37.46
10177. Cia. Universal de Ventas. Ord. 8191. Artículos suministrados a Gob. y Just.	480.00	10196. Intendente Gral. de la Pol. Nal. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado al servicio Cuerpo Pol. Nal. Gob. y Justicia	127.50
10177. Cia. Universal de Ventas. Ord. 8192. Artículos suministrados a Gob. y Just.	320.00	10197. Alquileres Locales Escolares. Noviembre del 43	12.243.00
10178. Cia. de Navegación y Tierras Elliot S. A. Valor flete marítimo desde Panamá a Pedregal de carga embarcada por Intendencia Gral. de la Pol. Nal. consignada a Pol. Nal. David. (Gob. y Just.)	1.00	10198. Cándido Iglesias Rocha. Por reparación del Mobiliario de la Esc. Justo Arosemena, según contrato N° 96, Educ.	460.50
10178. Cia. de Navegación y Tierras Elliot S. A. Valor flete marítimo desde Panamá a Pedregal de carga embarcada por Intendencia Gral. de la Pol. Nal. consignada a la Policía de David. (Gob. y Just.)	1.58	10199. Alumbrado y Gastos Menudos Oficinas de Telégrafos. Nov. del 43	164.50
10179. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 8411. Artículos suministrados al Min. de Gob. y Justicia	4.56	10200. Alquileres Locales del Telégrafo. Noviembre del 43	590.50
10180. All America Cables and Radio Inc. Por servicio cablegráfico durante el mes de Octubre del 43 a Agr. y Comercio	21.19	10201. Alquileres Locales del Correo. Noviembre del 43	604.30
10181. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. 9811. Artículos suministrados a Educ.	0.30	10202. Caja de Seguro Social. Para cubrir cuota que corresponde al Gob. Nal. como patrón, por el descuento de 4% efectuado a Julio E. Clement, Direc. del Mensuario "Educ. Física" durante el mes de Nov. del 43.	4.00
10181. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. 9852. Artículos suministrados a Educ.	3.40	10202. Para cubrir la cuota que corresponde al Gob. Nal. como patrón, por los descuentos de 4% para el Seguro Social efectuados a varios empleados de Obras Públicas en Colón. Hac.	455.14
10182. United Fruit Company. Material suministrado durante el mes de Julio del 43 a Hacienda	15.68	Diciembre 3	
10182. United Fruit Company. Por trabajos efectuados a Hacienda	25.53	10203. Garage Internacional. Por engrase de varios carros y motores de la 2ª Sección de Pol. de Colón. Gob. y Just. en Oct. del 43	5.50
10183. Alquileres Oficina de Racionamiento. Nov. del 43	285.00	10203. Garage Internacional. Por el suministro de bombillos y reparaciones a los carros de la 2ª Sección de Policía de Colón durante el mes de Octubre del 43, G. J.	9.75
10184. Alquiler Local Emp. de Utilidad Pub. Noviembre del 43	80.00	10203. Garage Internacional. Por el suministro de gasolina, aceite y servicio a los carros y motores de la 2ª Sección de Policía de Colón en Oct. del 43. G. y J.	193.30
10185. Adic. Alquileres Locales Telégrafo. Octubre del 43	10.00	10204. Mercedes Farias. Por valor de los Certificados de Créditos. Hacienda y Tesoro	12.00
10186. Adic. Alquileres Correos. Octubre del 43	4.00	10205. Cia. de Transportes Ferguson Ends, a Amelia de Zebede. Por conducir en nuestros carros de Panamá a David a varias personas por orden del señor Gobernador. Salubridad	60.00
10187. Gastos Menudos Correos. Noviembre del 43	18.50	10206. Oficina de Seguridad. Por los servicios prestados por esta oficina en el Polvorin, durante el mes de Noviembre del 43. Hacienda	75.00
10188. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago hecho por intermedio del Banco Nal. a C. A. Chapman V. por 400.000 c.c. de Suero contra el Cólera Porcino, y otros gastos relacionados con la transacción	3.175.80	10207. Muebleria La Epropea. Ord. 1026 material suministrado a Salubridad	133.00
10189. Arias and Compania (David). Servicio de alumbrado eléctrico a la población de Boquete, en Oct. del 43. Salubridad	400.00	10208. Telmo Rugliancich. Ord. 10070; por trabajos efectuados para el servicio del Min. de Gob. y Justicia	41.02
10190. Victor M. Chanson (Economista). Gastos efectuados durante la 2ª quincena de Nov. del 43 del fondo de B. 2.500.00 para alimentar los detenidos de la Cárcel Modelo, Reformatorio de Mujeres, Reformatorio Justo Arosemena y los detenidos Municipales de la Cárcel Modelo. Gob. y Justicia	2.289.60	10209. Alejandro Santos. Por servicios prestados como Copista de la Banda Republicana durante el mes de Nov. del 43. Gob. y Justicia	10.90
10191. Rosario Cárdenas (Caja Menuda). Para reintegrar a la Caja Menuda de la Contraloría Gral. los gastos efectuados del 15 de Nov. al 30 del mismo de 1943. Hacienda	62.86	10210. Pedro Rebolledo. Gastos Menudos de la Banda Republicana durante el mes de Oct. del 43. Gob. y Justicia	10.00
10192. Asilo Profesional de Ntra. Sra. Para reembolsar al fondo de anticipo de B. 500 gastos efectuados en el Asilo durante el mes de Nov. del 43. Salubridad	500.00	10211. Casa Richa. Ord. 9940; artículos suministrados a Gob. y Just.	7.50
10193. Manuel Pino R. Gastos de representación en su calidad de Ministro de Salubridad durante Dic. del 43	300.00	10211. Casa Richa. Ord. 10121; artículos suministrados a G. y J.	4.50
10194. Embajada de Panamá en Washington D. C. Para pagar mensajes cablegráficos y conferencias telefónicas en Julio del 43 Rel. Ext.	139.43	10212. Juan Scifo-Fáb. Intern. de Muebles. Ord. 9951; material suministrado a Gob. y Just.	50.00
10195. Mtro. de Salubridad y O. P. Para reintegrar a la cuenta "Mtro. de Salub. y O. P." Gastos Menudos por gastos efectuados, Salubridad	209.50	10212. Juan Scifo-Fáb. Intern. de Muebles. Ord. 10207; material suministrado a Hac. y Tesoro	250.00
10196. Intendente Gral. de la Pol. Nal. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado a servicio Cuerpo Pol. Nal. Gob. y Justicia	199.28	10213. Cecilio C. Sterling. Suministro de gasolina aceite y bombillos a los carros y motores al servicio del Cuerpo de Policía. Nacional. Gob. y Justicia	78.98
10196. Intendente Gral. de la Pol. Nal.		10214. Pan American Airways Ins. Pa-	

saje de ida y vuelta a David extendido a favor del señor Alfonso Icaza. Salubridad..	27.00	10227. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Suministro de gasolina y aceite en Agosto del 43. Gob. y Justicia	92.10
10214. Pan American Airways Inc., Pasaje expedido a favor del Ing. Alipio Cuellar, de Panamá a David, sjo del Min. de Agric. y Comercio	15.00	10227. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga en Sept. del 43. Gob. y Justicia	0.83
10215. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 8698; 8731; materiales eléctricos suministrados a Salubridad	129.00	10227. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga en Agosto del 43. Gob. y Justicia	0.30
10216. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 1225; material suministrado a Salubridad	425.60	10227. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga en Julio del 43. Gob. y Justicia	2.28
10216. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 1239; material suministrado a Salubridad	53.50	10227. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Ord. 1130. Materiales varios suministrados en Julio del 43 a Salubridad	646.25
10217. Santos González End. a Banco Nacional. Por 456 raciones suministrados a los presos rematados y de Juicio pendientes en el Juzgado del Circuito y de la Administración de Rentas Internas, en la 1ª quincena de Nov. del 43. Gob. y Justicia	228.00	10228. Banco Nal. de Panamá. Cobro 107575. Valor giro de International Standard Electric Corporation de New York, a cargo de Salubridad, por una caja de aparatos de medición eléctrica. Salubridad	138.83
10218. Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. Sec. Const. de Salubridad	281.05	10228. Banco Nal. de Panamá. Cobro 107013. Valor giro de Colgate Palmolive Peet Co. de Jersey City, N. J. a cargo de Salubridad, Hospital Sto. Tomás, por 110 barriles de jabón de lavar en virutas suministradas. Ord. 10108. Salubridad	2.227.50
10219. La West India Oil Co. S. A. Ord. 1292; artículos suministrados al Min. de Salubridad	6.556.50	10228. Banco Nal. de Panamá. Cobro 107789. Valor giro de Rafael Agostini Distribuidor de Eli Lilly, a cargo de Salubridad, por medicinas y artículos de laboratorio suministrados s/Ord. 9567, 9722, 9710, 9675. Salubridad	630.70
10220. Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. Suministro de canales a la Sec. de Caminos y Muelles del Min. de Salubridad, para const. drenajes en calles de Chitré	357.50	10228. Banco Nal. de Panamá. Cobro 104746. Valor giro de S. S. Stafford a cargo de Salubridad, Hospital Sto. Tomás, por 21 bultos de líquidos para limpiar muebles llegados suministrados s/Ord. 8274. Salubridad	185.47
10221. Min. de Relaciones Exteriores. Para atender gasto de hospedaje en Hotel Internacional, de los señores Alberto González Fernández y Carlos Calderón quienes formaban parte comitiva Presidente de Colombia, en su reciente visita. Relac. Exte. Ord. 1222. Union Oil Co. of California. Ord. 1267; material suministrado a Salubridad	35.59	10229. Panama Agencies Company. Correos despachados en Sept. del 43. Gob. y Justicia	10.15
10222. Union Oil Co. of California. Ord. 1081; material suministrado a Salubridad	764.64	10229. Panama Agencies Company. Correos despachados en Agosto del 43. Gob. y Justicia	7.87
10222. Union Oil Co. of California. Ord. 1083; material suministrado a Salubridad	811.25	10229. Panama Agencies Company. Correos despachados en Sept. del 43. Gob. y Justicia	9.13
10222. Union Oil Co. of California. Ord. 1268; material suministrado a Salubridad	78.30	10229. Panama Agencies Company. Correos despachados en Agosto del 43. Gob. y Justicia	0.19
10222. Union Oil Co. of California. Ord. 10114; material suministrado a Agric. y Comercio	24.00	10230. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 9455. Suministro de artículos a Salubridad	60.00
10222. Union Oil Co. of California. Ord. 3870; material suministrado a Salubridad	316.39	10230. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 7064. Suministro de artículos a Salubridad	20.00
10223. Alcides Rodríguez Ends. a Emilia U. de Ponce. Alquiler carro automóvil al señor Fiscal 2do. Circuito en la práctica de varias diligencias. Gob. y Justicia	58.58	10231. Cia. de Servicios Eléctricos S. A. Ord. 8802. Trabajos suministrados a Salubridad	30.00
10223. Urbano Ortega Ends. a Emilia U. de Ponce. Servicios prestados en calidad de Perito. Gob. y Justicia	13.00	10232. Cia. Naviera Laffarge. Ord. 10106 material suministrado a Salubridad	27.20
10223. Luis V. Taylor Ends. a Emilia U. de Ponce. Por alquiler de carro automóvil al señor Fiscal 2º Circuito en la práctica de varias diligencias. Gob. y Justicia	10.00	10233. Manuel Madariaga. Extracción de cascajo en Las Tablas. Salubridad	469.43
10224. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes que fueron suministrados a Educ. en Septiembre del 43	30.00	10234. Comisariato el Terraplén. Ord. 10285. Material suministrado a Gob. y Just.	70.00
10224. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes que fueron suministrados a Educ. en Septiembre del 43	5.14	10235. Oficina de Racionamiento. Ord. 1015. Artículos suministrados a Salubridad	11.10
10224. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de transporte de carga prestado en Agosto del 43 a Educación	6.40	10236. Eduardo F. Hanique Ends a Emilia U. de Ponce. Alquiler carro automóvil a Fiscal 2º Circuito en práctica de varias diligencias. Gob. y Just.	20.50
10225. Banco Nal. de Panamá. Cobro 107540. Valor giro de The National Paper and Type Co. de New York a cargo de Educ. Imprenta Nal. por piezas interiores para la cosedora. Ord. 1281. Educación	13.29	10250. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago hecho por intermedio del Banco Nacional a la "Republic Steel Corporation" de Cleveland, Ohio, por 1000 carretes de alambre de púas y otros costos relacionados con la transacción. Ord. 5516	3.872.38
10225. Banco Nal. de Panamá. Cobro 102083. Valor giro de Wards Natural Science Establishment Inc. de Rochester, a cargo de Educ. Universidad Nal. por artículos suministrados s/Ord. 6153, 6157	129.32	Diciembre 4	d
10226. Cia. Chiricana de Automóviles S. A. Ord. 1228. Materiales suministrados a Salubridad	561.05	10251. Estación Antón. Por gasolina suministrada al Departamento de Salubridad durante Octubre de 1943. Salubridad	44.20
10227. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Suministro de gasolina en Sept. del 43. Gob. y Justicia	600.05	10252. Cia. Suavel de Helados y Leche. E.	
	92.75		

A. Por el suministro de Leche Fresca y Helados al Hospital Santo Tomás durante Octubre de 1943. Salubridad	1.419.15	10269. Oficina de Racionamiento. Ord. 10497, 10498. Artículos suministrados a G. y Justicia	710.00
10253. C. A. Mindreau y Cia. Ord. 10603. Suministro de material a la Sección de Plantas Eléctricas de Salubridad	76.00	10269. Oficina de Racionamiento. Ord. 10445. Artículos suministrados a G. y Justicia	70.00
10254. The Times Publishing Co. Inc. Por la publicación en El Tiempo de los avisos de la Lotería Nacional de Beneficencia, según convenio, durante Noviembre de 1943. Salubridad	250.00	10270. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosado a West India Oil Co. S. A. Por gasolina suministrada a l Min de Salubridad en Octubre de 1943.	11.05
10255. Luisa E. Estenez vda. de Geenzier. Por consumo de agua del edificio donde funciona la escuela Secundaria "Abel Bravo" en Colón, correspondiente al trimestre que vence el 30 de Septiembre de 1943. Salubridad	12.60	10271. Mario Galindo y Cia., S. A. Ord. 7944, 8635, 8867, 8830, 8840, 8841, 9000, 9031, 9189, 9295, 9418, 9430, 9258. Material suministrado a Salubridad	5.740.16
10256. Luis Villarreal. Endosado a Ramón González Revilla. Por venta y acarreo de arena y cascajo para la Escuela del Francés. Salubridad	120.00	10271. Mario Galindo y Cia., S. A. Ord. 8383, 10204. Material suministrado a Salubridad	36.00
10257. Jorge Enrique Mackay. Por la reparación de dos pianos de la Provincia Escolar de Aguadulce, s/o del Primer Secretario del Min. de Educación	65.00	10272. Arias y Cia. (David). Suministro de material en Octubre de 1943 a Salubridad	209.30
10258. Eduardo Jiménez. Por 10 docenas de pastillas deodorantes de acuerdo Ord. 10699. Hacienda	25.00	10272. Arias y Cia. (David). Suministro de material en Octubre de 1943 a Salubridad	186.33
10259. Areoeléctrica, S. A. Ord. 10579. Materiales suministrados para el servicio del Min. de Educación	203.10	10273. Mario Galindo y Cia., S. A. Ord. 3381, 8882, 8998, 9023, 9910. Material suministrado a Salubridad	114.05
10260. Victor Moreno C. (Mueb. El Esfuerzo). Ord. 1231. Muebles suministrados Sección de Caminos y Muelles. Salubridad	160.00	10273. Mario Galindo y Cia., S. A. Ord. 7136, 7799, 7987, 8011, 9010, 12644. Material suministrado a Salubridad	352.20
10261. Guardia y Cia. Ord. 10107. Pinturas suministradas a Salubridad	27.20	10274. Simón Silvestre. Ord. 6492. Suministro de material a Salubridad	82.50
10262. Cia. Productos de Arcilla, S. A. Ord. 6307. Material suministrado a Salubridad	810.00	10274. Simón Silvestre. Ord. 6821. Suministro de material a Salubridad	5.00
10263. United Fruit Company. Material suministrado a Obras Públicas durante Julio de 1943. Salubridad	37.04	10275. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 8607, 9643. Materiales suministrados a Salubridad	69.00
10264. C. González Revilla y Hno. Servicio de alumbrado y energía eléctrica suministrada a las Oficinas Públicas de David y y Emboda de agua del Edificio Público durante los meses de Julio, Agosto, y Septiembre de 1943. Salubridad	405.72	10276. Cia. Robert Wilcox Inc. Ord. 5586. Materiales suministrados a Salubridad	23.17
10265. Ferreteria Wong Chang, S. A. Ord. 10209. Mercancías suministradas a Hacienda	1.25	10276. Cia. Robert Wilcox Inc. Ord. 4590. Materiales suministrados a Salubridad	28.00
10265. Ferreteria Wong Chang, S. A. Ord. 10253. Mercancías suministradas a Hacienda y Tesoro	31.20	10276. Cia. Robert Wilcox Inc. Ord. 5297. Materiales suministrados a Salubridad	70.50
10265. Ferreteria Wong Chang, S. A. Ord. 10286, 10326, 10333. Mercancías suministradas a Gobierno y Justicia	111.85	10277. West India Oil Co., S. A. Ord. 10063. Artículos suministrados a Salubridad	130.00
10265. Ord. 9931. Mercancías suministradas a G. y Justicia	1.70	10277. West India Oil Co., S. A. Ord. 10057. Artículos suministrados a Salubridad	169.25
10265. Ferreteria Wong Chang, S. A. Ord. 10434. Mercancías suministradas a Educación	3.43	10278. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados a San José de C. R. y la Habana, Cuba, a cuenta de R. Exteriores en Octubre de 1943	12.01
10266. Auto Servicio, S. A. Ord. 7867. Mercancías suministradas a Salubridad	50.00	10278. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos transmitidos por esta Cia. y a cuenta de R. Exteriores en Octubre de 1943.	13.95
10267. Cia. para Servicios de Oficina, S. A. Ord. 9361. Material suministrado a Salubridad	12.00	10278. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos transmitidos por esta Cia. y a cuenta de la Comandancia de Policía, en Octubre de 1943. G. y Justicia	10.70
10268. Ricardo A. Miró. Ord. 10246. Material suministrado a Salubridad	4.50	10278. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos transmitidos por esta Cia. y enviados por el Cuerpo de Policía Nacional, Sección de Extranjería, en Octubre de 1943. G. y Justicia	5.30
10269. Oficina de Racionamiento. Ord. 10532. Artículos suministrados a Hacienda.	150.00	10279. Ignacio B. Faguet y Cia. Ltda. Ord. 7596. Mercancía suministrada a Salubridad	272.43
10269. Oficina de Racionamiento. Ord. 10154. Artículos suministrados a Hacienda.	83.00	10280. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico en Octubre de 1943. Hacienda	7.45
10269. Oficina de Racionamiento. Ord. 10513. Artículos suministrados a G. y Justicia	6.50	10280. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico en Octubre de 1943. Educación	132.10
10269. Oficina de Racionamiento. Ord. 10631. Artículos suministrados a G. y Justicia	608.10	10281. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Por servicios prestados en el Instituto Nacional con motivo de la Conferencia de Ministros de Educación. Salubridad	125.00
10269. Oficina de Racionamiento. Ord. 10446. Artículos suministrados a G. y Justicia	275.10	10282. Esteban Huertas Ponce. Por la recopilación de cartas, libros y documentos del General Esteban Huertas Ponce para	

Depositarlos en el Museo Nacional con autorización del Consejo de Gabinete en su sesión de 23 de Noviembre de 1943. Educación	1.500.00	10292. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de alumbrado eléctrico a la ciudad de Panamá en Octubre de 1943. Salubridad	5.573.02
10283. Administración General de Transportes y Talleres. (Alfredo Arango). Materiales comprados para uso de esta Sección de Salubridad	115.84	10292. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y gas suministrados en Octubre de 1943 al Min. de G. y Justicia. Salubridad	418.79
10283. Administración General de Transportes y Talleres. (Alfredo Arango). Materiales comprados para uso de esta Sección. Salubridad	148.91	10292. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y gas suministrados en Octubre de 1943. al Min. de Salubridad.	564.09
10284. Retiro Matías Hernández. Compras varias efectuadas por esta Institución. Salubridad	1.202.19	10292. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad suministrados en Octubre de 1943 a Hacienda. Salubridad.	259.50
10285. Juan Galindo. Gastos de representación como Ministro de Agricultura y Comercio en Diciembre de 1943	300.00	10292. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y gas y teléfono en Octubre de 1943 a la Escuela Profesional. Salubridad	121.13
10286. Ismael Isaac Moreno. Viáticos en Noviembre de 1943, en carácter de Ayudante de Reparto en Parcelaciones Nacionales, de Arraiján, Nuevo Arraiján, Ferrer, y alquiler del local de Oficina del Reparto Agrario en Nuevo Arraiján. Hacienda	25.00	10292. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y gas y Teléfono suministrados en Octubre de 1943 al Instituto Nacional. Salubridad	120.02
10287. United Fruit Company. Radiogramas enviados en Septiembre de 1943. Salubridad	8.33	10292. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos en Octubre de 1943. Salubridad	387.98
10287. United Fruit Co. Luz eléctrica suministrada en Septiembre de 1943. Salubridad	15.59	10292. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos en Octubre de 1943 a Hacienda. Salubridad	355.72
10287. United Fruit Company. Servicios prestados en Bocas del Toro, relacionado con Planta Eléctrica. Salubridad	36.25	10292. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos en Octubre de 1943 a Salubridad	253.78
10287. United Fruit Company. Radiogramas transmitidos en Julio de 1943. Salubridad	9.89	10292. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos en Octubre de 1943 a Educación. Salubridad	157.25
10288. Chiriquí Land Co. de Puerto Armuelles. Reparación a la instalación eléctrica al edificio donde funcionaba la Intendencia. Salubridad	0.70	10292. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados en Octubre de 1943. Salubridad	110.60
10288. Chiriquí Land Co. de Puerto Armuelles. Luz eléctrica suministrada a la Oficina de Correos y Telégrafos de Puerto Armuelles durante el mes que terminó el 15 de Septiembre de 1943. Salubridad	2.10	10292. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad en Octubre de 1943 al Mercado Público	61.98
10288. Chiriquí Land Co. de Puerto Armuelles. Luz eléctrica suministrada al Mercado de Puerto Armuelles en el mes que terminó el 15 de Septiembre de 1943. Salubridad	3.60	10292. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad en Octubre de 1943. Salubridad	17.99
10288. Chiriquí Land Co. de Puerto Armuelles. Luz eléctrica suministrada a Oficinas y residencias de varios empleados del Gobierno Panameño en Puerto Armuelles, durante el mes que terminó el 15 de Septiembre de 1943. Salubridad	6.90	10293. Cía. Nacional de Autos y Accesorios. Endosado a West India Oil Company. Ord. 1298. Gasolina suministrada a Salubridad	78.60
10289. Novey and Lutzel, Inc. Ord. 9053, 9829, 9540, 9847, 9849, 9841, 9059, 9836, 9507, 10247, 10270, 9589. Materiales entregados a Salubridad.	477.45	10293. Cía. Nacional de Autos y Accesorios. Endosado a West India Oil Company. Gasolina suministrada a Salubridad. Ord. 1296	649.00
10290. Union Oil Co. of California. Entregas hechas al Hospital Santo Tomás en Octubre de 1943. Salubridad	972.50	10293. Cía. Nacional de Autos y Accesorios. Endosado a West India Oil Company. Ord. 1295. Gasolina suministrada a Salubridad	442.00
10290. Union Oil Co. of California. Entregas hechas al Retiro M. Hernández en Octubre de 1943. Salubridad	221.15	10293. Cía. Nacional de Autos y Accesorios. Endosado a West India Oil Company. Ord. 1297. Gasolina suministrada a Salubridad	621.40
10291. Esteban Peralta. Por transporte marítimo de Panamá a Taboga y viceversa, tanques vacíos de Planta Eléctrica. Salubridad	4.75	10294. Sección de Plantas Eléctricas. Gastos Menudos efectuados por dicha Sección. Salubridad	44.20
10292. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados a la Oficina de Investigaciones en Septiembre de 1943 en Colón. G. y Justicia	28.20	10295. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Corriente eléctrica suministrada al Cuartel de Policía de Aguadulce en Septiembre de 1943. G. y Justicia	6.88
10292. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y teléfono suministrados en Octubre de 1943 a la Policía Secreta Nacional. G. y Justicia	141.06	10295. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Suministro de alumbrado eléctrico a Oficina y Patio de la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles en Chitré en Octubre de 1943. Salubridad	7.32
10292. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Conservación del Sistema de Alumna de la ciudad de Colón en Octubre de 1943. G. y Justicia	147.39	10295. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Suministro de alumbrado eléctrico del dormitorio de la Policía Nacional de Chitré en Septiembre de 1943. G. y Justicia	1.00
		10295. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Suministro de alumbrado eléctrico del Cuartel de Policía de Panamá en Septiembre de 1943. G. y Justicia	42.45
		10296. Becados en la Escuela de Agricul-	

tura. Mes de Noviembre de 1943.	705.00	10323. Hospital Provincial de Aguadulce. Servicios prestados a Miembros de Soldados de la Independencia. G. y Justicia	110.25
10297. Pre-Enfermería de Salubridad y O. Públicas. Mes de Noviembre de 1943 . .	7.25.00	10324. Mario Galindo y Cia., S. A. Ord.	
10298. Guardia y Cia. Limitada. Ord.		8326. Artículos suministrados a Gob. y Justicia	36.00
10296. 1 juego de muebles suministrado a G. y Justicia	700.00	10325. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 6450. Artículos suministrados a la Policía Secreta. G. y Justicia	1.60
10299. Amadeo Vicente Mastellari. Viáticos para el viaje que efectuara a la Rep. de Venezuela del 8 al 18 de Diciembre de 1943. Salubridad	300.00	10326. Garage Internacional. Suministro de gasolina, aceite y servicio a carros de la Policía Secreta de Colón en Octubre de 1943. G. y Justicia	39.60
10300. Leopoldo Benedetti. Viáticos para el viaje que efectuara a la Rep. de Venezuela del 8 al 18 de Diciembre de 1943. Salubridad	300.00	10327. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 9938. Artículos suministrados a G. y Justicia	93.20
10301. Gastos Representación de Gobernadores. Mes de Diciembre de 1943	600.00	10327. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 9820. Artículos suministrados a G. y Justicia	1.50
10302. Junta de Control de Importación, Precios y Abastos. Mes de Noviembre de 1943.	330.00	10327. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 9800, 10511. Artículos suministrados a G. y Justicia	6.50
10303. Viáticos al Intendente de San Blas. Mes de Diciembre de 1943	60.00	10327. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 9926, 10128. Artículos suministrados a G. y Justicia	65.10
10304. Viáticos al Director de Coiba. Mes de Diciembre de 1943	100.00	10327. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 10274. Artículos suministrados a G. y Justicia	7.80
103005. Pensión a Indígenas Becados. Mes de Diciembre de 1943	174.00	10328. Pan American Airways Inc. Por orden de pasaje de Lima a Panamá extendida a favor del señor Rafael Ibáñez, de acuerdo carta Min. de A. y Comercio	148.40
10306. Gastos de Representación al Procurador General. (Victor A. de León). Mes de Diciembre de 1943	50.00	10329. Ricardo A. Miró. Ord. 10310. Material suministrado a Salubridad	26.00
10307. Comisión de Cantinas. 9, 76, 23 y 30 de Noviembre de 1943	190.00	10330. Angel Rubio Honorarios como Perito Calígrafo en diligencias de análisis y cotejo de letras ordenadas por Fiscal Tercero del Circuito. G. y Justicia	40.00
10308. Gastos de Representación a Magistrados. Mes de Diciembre de 1943.	550.00	10331. Wallingford y Arango, S. A. Ord. 10635. Mercancías suministradas.	77.58
10309. Tesoro Nacional. (Hospital Santo Tomás). Examen a empleado de la Sección de Caminos. Salubridad	6.00	10327. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 10635. Suministro de mercancías a Gobierno y Justicia	77.58
10310. Tesoro Nacional. (Hospital Santo Tomás). Por lavado de ropa a Clínica Escolar, Venérea y Dispensario Nacional. Salubridad	52.35	10332. Imprenta Franco Hijos. Por manufactura de 21 sellos de goma para uso de la Administración General de Rentas Internas (Hacienda)	105.00
10311. Tesoro Nacional (Hospital Santo Tomás). Asistencia Médica a empleado de Salubridad	2.00	10333. Luis Esteban Quintero. Por servir como perito, nombrado por el Fiscal en ausencia del Médico Oficial del Circuito (Gobierno y Justicia)	7.50
10312. Tesoro Nacional (Almacén General del Gobierno). Ord. 5246, 5837, 6434. Material suministrado a Salubridad	444.30	10334. Eustacio Batista P. Por prestar servicios como perito en Parita (Gobierno y Justicia)	5.00
Diciembre 6		10335. Eliseo Sandoval. Por transporte de reos de la Cárcel del Distrito de Ocu a Chitré (Gobierno y Justicia)	15.00
10313. Alquileres de Locales para Oficinas Públicas. Mes de Diciembre de 1943. .	855.90	10336. Banco Nacional de Panamá. Cobro 10788. Valor giro de Otis McAllister and Co. de New Orleans, La., a cargo de Salubridad, Ing. Sanitaria, por 21 piezas válvulas de comprensión suministradas s Ord. 4028 (Salubridad)	371.33
10314. A. Ferrer y Cia. (Botica Francesa). Ord. 8839. Mercancías suministradas a Salubridad.	100.00	10336. Banco Nacional de Panamá. Cobro 107704. Valor giro de International Standard Electric Corp. de New York a cargo de Gobierno y Justicia. Telégrafos Nacionales, por 14 bultos de soportes para aisladores de acero y madera, suministradas s Ord. 4488	1.154.30
10315. Estación Antón. Gasolina suministrada a Ingeniería Sanitaria en Octubre de 1943. Salubridad	67.66	1037. Sección Consular y de Naves. Gastos efectuados con Fondos de la caja chica durante los días comprendidos entre el 25 de noviembre y el 2 de Diciembre de 1943 (Hacienda y Tesoro)	133.22
10316. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 10295. Por suministro de 1 descascaradora y pulidora de arroz completa. A. y Comercio.	615.00	10338. Ascanio Carles. Por 1430 jabones "Sapallo" para uso de los planteles de Educación (Educación)	143.00
10317. Manuel Cohen. Por alquiler de local para depósito de materiales e implementos agrícolas en Octubre y Noviembre de 1943. A. y Comercio	60.00	10339. Máximo Carrizo. Fondos Rotativos para atender los Gastos Menudos del Dispensario Anti-Tuberculoso de Colón (Salubridad) .	50.00
10318. Bernardo Arias y Suárez. Viáticos correspondientes a Noviembre de 1943. Agricultura y Comercio	25.00	10340. Ministerio de Agricultura y Co.	
10319. Cia. para Servicios de Oficina, S. A. Ord. 9682. Suministro de artículos a la Policía Secreta del Min. de G. y Justicia. .	48.00		
10320. Cecilio G. Sterling. Suministro de materiales, etc. a carro Oficial de la Policía Secreta Nacional de Colón. G. y Justicia. .	29.25		
10320. Cecilio G. Sterling. Suministro de materiales, etc. a carro Oficial de la Policía Secreta Nacional de Colón. G. y Justicia. .	54.30		
10321. Chiriquí Land Co. de Puerto Armuelles. Luz eléctrica suministrada al Cuartel de Policía de Puerto Armuelles durante el mes que terminó el 15 de Septiembre de 1943. G. y Justicia	5.80		
10322. Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega. Ord. 8691. Confección de un tablero para la Policía Secreta Nacional. G. y Justicia	12.00		

mercio (Ends. a Banco Nacional). Cuota correspondiente a Rep. de Panamá por sostenimiento de Oficina Interamericana de Marcas, Habana, durante período comprendido entre el 19 de Julio de 1943, al 30 de junio del 44 (Agricultura y Comercio)	52.36	acueducto de Antón en Septiembre de 1943 (Salubridad)	2.97
10341. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado al servicio del Cuerpo de Policía Nacional (Gobierno y Justicia)	509.48	10344. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico de la Escuela de Guararé, durante Agosto del 43 (Salubridad)	1.00
10342. Julio H. Alonso. Suministro de gasolina y accesorios a Ingeniería Sanitaria (Salubridad)	223.35	10344. Panamá Eléctrica S. A. Servicio de alumbrado eléctrico al edificio del Primer Año Normal de Las Tablas en Agosto del 43 (Salubridad)	1.00
10343. Humberto Ivaldi (Ends. a Emilia U. de Ponce). Saldo por ejecución del cuadro titulado "Bautizo a la Bandera" (Gobierno y Justicia)	400.00	10344. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico del Palacio Administrativo de Las Tablas, en Agosto del 43 (Salub.)	1.00
10344. Panamá Eléctrica S. A. Por el suministro de alumbrado eléctrico a la Alcantía de Los Santos en Agosto de 1943 ..	2.56	10344. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico de la Escuela Santo Domingo, en Agosto del 43 (Salubridad)	1.00
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de energía eléctrica a Bomba del Acueducto de Chitré en Septiembre de 1943 (Sal.) ..	50.00	10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado eléctrico Bella Vista, Las Tablas, en Agosto del 43 (Salubridad)	95.04
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de energía eléctrica turbina del Acueducto de Los Santos en Septiembre de 1943 (Salubridad)	87.50	10344. Panamá Eléctrica S. A. Servicio a la Unidad Sanitaria de Los Santos, en Agosto del 43 (Salubridad)	1.00
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro corriente eléctrica bomba del acueducto de Las Tablas en Septiembre del 43 (Salubridad)	250.00	10344. Panamá Eléctrica S. A. Servicio a la Unidad Sanitaria de Chitré en Agosto del 43 (Salubridad)	1.00
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro corriente eléctrica bomba del acueducto de Guararé en Agosto de 1943 (Salub.) ..	56.50	10344. Panamá Eléctrica S. A. Servicio a la Oficina del Juez de Circuito de Herrera en Septiembre del 43 (Salubridad)	1.00
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro corriente eléctrica bomba del acueducto de Las Tablas en Agosto del 43 (Salub.) ..	250.00	10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado eléctrico a la Escuela Tomás Herrera, en Chitré, Septiembre del 43 (Salubridad)	5.16
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro servicio eléctrico frente Hospital de Chitré en Septiembre del 43 (Salub.)	2.16	10344. Panamá Eléctrica S. A. Servicio a la Inspección de Educación de Chitré en Septiembre del 43 (Salubridad)	1.00
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de energía eléctrica a la bomba de regadío de Los Santos por 115 horas en el mes de Septiembre (Agric. y Comercio)	425.50	10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado eléctrico a la Oficina de Fomento Agrícola de Chitré, en Septiembre de 1943 (Salubridad)	1.44
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro alumbrado eléctrico de Chitré y Monagrillo en Septiembre de 1943 (Salub.) ..	913.20	10344. Panamá Eléctrica S. A. Servicio a la Escuela de Monagrillo en Septiembre del 43 (Salubridad)	1.00
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro alumbrado eléctrico de Guararé en Agosto de 1943 (Salubridad)	274.56	10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado a la población de Los Santos, en Septiembre del 43 (Salub.)	50.00
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado eléctrico a Antón, en Septiembre de 1943 (Salubridad)	403.34	10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado a Los Santos en Septiembre del 43 (Salubridad)	369.24
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado eléctrico de Las Tablas y Sto. Domingo en Agosto de 1943 (Salub.) ..	583.44	10344. Panamá Eléctrica S. A. Servicio a la Unidad Sanitaria de Los Santos en Septiembre del 43 (Salubridad)	1.00
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado a Los Santos en Mayo de 1943 (Salubridad)	369.24	10344. Panamá Eléctrica S. A. Servicio a la Biblioteca de Los Santos en Septiembre del 43 (Salubridad)	1.00
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado de Aguadulce y Pocrí en Octubre de 1943 (Salubridad)	960.96	10344. Panamá Eléctrica S. A. Servicio a la Escuela de Los Santos en Septiembre de 43 (Salubridad)	1.00
10344. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico del Parque Herrera, Llano Bonito y Calle H. en Septiembre del 43 (Salub.) ..	73.44	10344. Panamá Eléctrica S. A. Servicio a la oficina del Departamento de Uncinariasis de Los Santos en Septiembre del 43 (Salubridad)	1.00
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado público del caserio El Montero en Agosto del 43 (Salub.)	32.40	10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado eléctrico de Los Santos y Sto. Domingo en Septiembre del 43 (Salubridad)	583.44
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado eléctrico del Parque de Aguadulce en Octubre del 43 (Salub.) ..	69.12	10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado público de Bella Vista, Las Tablas, en Septiembre del 43 (Salub.)	95.04
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado de la Escuela de Guararé en Septiembre del 43 (Salubridad)	1.00	10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado público al caserio "El Montero" en Septiembre del 43 (Salub.) ..	32.40
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro alumbrado eléctrico al Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial en Septiembre del 43 (Salubridad)	2.04	10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado de la Escuela Pública de Santo Domingo en Septiembre de 1943 (Salubridad)	1.00
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado eléctrico a la Biblioteca de Antón en Septiembre del 43 (Salubridad) ..	2.88	10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado eléctrico al Palacio de Administración de Las Tablas, en Septiembre del 43 (Salubridad)	20.22
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado eléctrico a la Planta del		10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado a local donde funciona el	

Primer Año Normal de Las Tablas, en Septiembre del 43 (Salubridad)	1.00	cutado al Ministerio de Salubridad (Sección de Construcciones) Ord. 10353	12.00
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado eléctrico a Guararé en Septiembre del 43 (Salubridad)	274.56	10360. Ferreteria Wong Chang S.A. Ord. 10059, 10108, 10195, 10191, 10244, L. N° 10263. Mercancías suministradas a Salub. ...	118.70
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado eléctrico al Gimnasio de Chitré en Septiembre del 43 (Salub.)	13.50	10360. Ferreteria Wong Chang S.A. Ord. 10288, 10289, 10352. Materiales suministrados a Salubridad	79.50
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de corriente eléctrica a la bomba del acueducto Esc. Sto. Domingo en Agosto del 43 (Salubridad)	1.00	10361. Mercurio. Servicio de propaganda que realiza este órgano del Programa Agrícola del Gobierno Nacional en Noviembre del 43 (Agricultura y Comercio)	75.00
10344. Panamá Eléctrica S. A. Suministro de alumbrado eléctrico al Gimnasio Público de Antón en Septiembre del 43 (Salubridad)	6.33	19362. Ernestina Vega de Tejada (Ends. a Banco Nacional). Suministro de alumbrado público de Natá en Octubre del 43 (Salubridad)	146.24
10345. La Oficina Ideal. Ord. 10612. Artículos suministrados a Educación	52.20	10363. José Nelson. Viáticos en Octubre del 43 (Agric. y Comercio)	19.25
10346. Cia. Nacional de Autos y Accesorios (End. a West India Oil Co. S. A.) Gasolina, aceite y accesorios suministrados en Penonomé a la Policía Nacional en Octubre del 43 (Gob. y Justicia)	156.45	10364. Misael Murillo A. Viáticos en Octubre del 43 (Agric. y Comercio)	24.55
10347. Julio R. Alonso. Suministro de gasolina a carros de la Intendencia de la Policía Nacional en Octubre del 43 (Gobierno y Justicia)	45.80	10365. Rubén Salerno. Viáticos en Octubre del 43 (Agric. y Comercio)	15.75
10348. Luis C. Castellero. Viáticos en Octubre del 43 (Agric. y Comercio)	14.25	10366. Eugenio Falconett R. Viáticos en Octubre del 43 (Agric. y Comercio)	24.00
10349. Insp. Provincial de Educación de Antón. Gastos Menudos en Octubre de 1943 (Educación)	21.45	10367. Rómulo Borrero. Por refrigeración de medicinas para la campaña de vacunación contra el cólera porcino en Octubre de 1943 (Agric. y Comercio)	5.00
10350. Ernesto Vargas. Viáticos en Octubre de 1943 (Agric. y Comercio)	26.25	19368. Juan A. Tribaldos. Por acarreo de madera desde el aserrío del Dr. R. Hernández L. para la Sección de Construcción en el Volcán, David, a Oficina Obras Públicas (Salubridad)	288.30
10351. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 9831, 10538. Artículos suministrados a Educación	63.80	19369. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 10480. Material eléctrico suministro a Salubridad	50.00
19352. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 10615. Materiales suministrados a Educación	13.50	10370. Mosaicos Panamá S. A. Ord. 9704. Materiales suministrados a Salubridad	396.50
19352. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 9200, 9812. Materiales suministrados a Educación	19.50	19371. Waldo Suárez y Cia. Flete por transporte de Panamá a Pedregal de 5 barriles de asfaltos para techo (Salubridad) ..	5.00
19353. El Panama America. Publicación "Curso de Fotografía en la Universidad" el 15, 16, 17 de Octubre de 1943 (Educación) ..	10.80	19371. Waldo Suárez y Cia. Flete por transporte de Panamá a Pedregal de un bulto con material eléctrico (Salubridad)	1.00
10353. El Panamá América. Valor inserción aviso "Compra de máquina para picar forrajes" el 3, 5, 7, 9, 4 de Octubre del 43 (Agricultura y Comercio)	4.80	10372. Ricardo A. Miró. Ord. 10236. Material suministrado a Salubridad	38.00
10353. El Panamá América. Valor inserción aviso "Instituto Nacional de Agricultura" el 21, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31 de Octubre del 43 (Agricultura y Comercio)	97.20	10373. Fidel Vega Jr., Director Esc. de Chirú. Como auxilio al Comedor Comedor Escolar que funciona en la Escuela de Chirú en Noviembre del 43 (Educación)	5.00
10354. Tesoro Nacional (Almacén General del Gobierno). Ord. 8905. Materiales suministrados a Salubridad	24.00	19373. Fidel Vega Jr., Director de la Escuela de Chirú. Como auxilio al comedor Escolar que funciona en la Escuela de Chirú en Octubre del 43 (Educación)	5.00
10355. Tesoro Nacional (Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles). Suministro de gasolina y aceite a carros del servicio de la Policía Nacional (Gob. y Justicia)	1,127.96	19374. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 9815. Materiales suministrados a Salubridad	45.00
10356. Tesoro Nacional (Almacén General del Gobierno). Ord. 9247, 9872. Materiales suministrados a Hacienda	33.59	19374. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 9854, 10951. Artículos suministrados a Salubridad	64.20
10356. Tesoro Nacional (Almacén General del Gobierno). Ord. 9527, 9825. Materiales suministrados a Hacienda	37.50	10375. Comisariato El Terrapién. Ord. 9937. Material suministrado a Gobierno y Justicia	35.10
10356. Tesoro Nacional (Almacén General del Gobierno). Ord. 9185. Materiales suministrados a Hacienda	355.25	10376. Tereso Quirós C., Director de la Escuela de Río Hato. Como ayuda al Comedor Escolar de Río Hato en Octubre del 43. (Educación)	10.00
10356. Tesoro Nacional (Almacén General del Gobierno). Ord. 8995, 907, 9856. Materiales suministrados a Hacienda	215.00	19377. The Star y Herald Co. Publicación de listas oficiales de los Sorteos Ordinarios en Noviembre del 43 (Salub.)	400.00
10356. Tesoro Nacional (Almacén General del Gobierno). Ord. 9613, 9620, 9256. Materiales suministrados a Hacienda	59.12	19378. María C. Bernal, Directora de la Escuela de El Higo. Como auxilio al Comedor Escolar que funciona en esta escuela en Octubre del 43 (Educación)	5.00
19357. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas. Suministro de 1,200 sacos vacíos al Servicio de Fomento Agrícola de Chiriquí, s/Ord. 8548 (Agric. y Comercio)	240.00	19378. María C. Bernal, Directora de la Escuela de El Higo. Como auxilio al Comedor Escolar que funciona en esta escuela en Noviembre del 43 (Educación)	5.00
19358. Ciro A. Quintero. Flete marítimo del transporte de Panamá a Chitré de tubos galvanizados (Salubridad)	107.40	19379. Daniel C. George, Director de la Escuela Rep. Dominicana. Auxilio al Comedor Escolar que funciona en esta escuela en	10.00
10359. Alvarado Hermanos. Trabajo eje-			

Octubre del 43 (Educación)	10.00	10393. Virgilio E. Pinzón C., Ecónomo	
10380. Ana E. Mercado, Directora de la Escuela de San Carlos. Auxilio al Comedor Escolar que funciona en esta escuela en Octubre del 43 (Educación)	5.00	Com. Delimitación de Límites entre Panamá y Costa Rica. Para reintegrar gastos efectuados por la Com. Dem. de Límites entre Panamá y C. Rica (Rel. Exteriores) .	905.00
10380. Ana E. Mercado, Directora de la Escuela de San Carlos. Auxilio al Comedor Escolar que funciona en esta escuela en Noviembre del 43 (Educación)	5.00	10394. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas. Gastos menudos correspondientes al mes de Noviembre del 43 (Agricultura y Comercio)	297.64
10381. Tereso Quirós C., Director de la Escuela de Río Hato. Auxilio al Comedor Escolar que funciona en esta escuela en Noviembre del 43 (Educación)	10.00	10395. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Para reintegrar a cuenta del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas—"Gastos Menudos" por gastos efectuados (Salubridad)	286.86
10382. United Fruit Co. Alquiler de un carro motor en Agosto del 43 (Gobierno y Justicia)	9.30	10395. Luciano Duque (Ends. a Ministerio de Salubridad y Obras Públicas)	
10382. United Fruit Co. Pasajes de tren, de lancha y alquiler de un carro motor en Septiembre del 43 (Gob. y Justicia)	33.65	en 9 Sv Colón 0/9. -OUH6, 2JD1; D Colón, en la 2ª quincena de Noviembre del 43 como Superintendente de la Const. encargado de la Nueva Cárcel y Cuartel de Policía (Salubridad)	50.00
10382. United Fruit Co. Alquiler de lancha "Río Indio" solicitada por el Gobernador de la Provincia (Gob. y Justicia)	82.50	10396. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos de Caja Menuda, reintegrables (Agric. y Comercio)	478.80
10382. United Fruit Co. Luz eléctrica suministrada en Septiembre del 43 a cuarteles de Almirante y Guabito (Gobierno y Justicia)	12.00	10397. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado a servicio del Cuerpo de Policía Nacional (Gobierno y Justicia)	195.91
10382. United Fruit Co. Luz eléctrica suministrada a Cuarteles de Almirante y Guabito en Julio del 43 (Gob. y Justicia) .	12.00	10397. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado a servicio del Cuerpo de Policía Nacional (Gobierno y Justicia)	97.22
10382. United Fruit Co. Radiogramas transmitidos en Julio del 43 (Gob. y Just.)	17.57	10397. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado al servicio de la Intendencia General de la Policía Nacional (Gob. y Justicia)	5.00
10382. United Fruit Co. Radiogramas transmitidos en Septiembre del 43 (G. y J.)	7.14	10397. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado al servicio de la Intendencia General de la Policía Nacional (Gobierno y Justicia)	1.30
10382. United Fruit Co. Radiogramas transmitidos en Septiembre del 43 (G. y J.)	22.71	10397. Transportes "La Voz del Pueblo" (Ends. a Intendente General de la Policía Nacional). Conducción en autos de la Cia. a agentes de Policía (Gob. y Justicia)	45.00
10383. Tesoro Nacional. Honorarios consulares (Hacienda)	291.47	10397. Transportes "La Voz del Pueblo" (Ends. a Intendente General de la Policía Nacional). Conducción de detenidos y sus custodias en autos e día Cia. (Gobierno y Justicia)	5.50
10384. Tesoro Nacional (Hospital Santo Tomás). Servicios prestados a empleados de la Sección de Agricultura y Comercio	720.60	10397. Cia. Naviera Laffargue (Ends. a Intendente General de la Policía Nacional). Conducción de detenidos y sus custodias en el moto-velero de la Cia. denominado "Pierre". (Gob. y Justicia)	10.50
10384. Tesoro Nacional (Hospital Santo Tomás). Servicios prestados a empleados de Salubridad	6.00	10397. Cia. Naviera Laffargue (Ends. a Intendente General de la Policía Nacional). Conducción del Alcalde del Distrito de Pinogana, Agente N° 1766 y detenido, de El Real a la Capital (Gob. y Justicia)	8.00
10384. Tesoro Nacional (Hospital Santo Tomás). Servicios prestados a empleados de Salubridad	16.20	10397. Pedro Bravo (Ends. a Intendente General de la Policía Nacional). Conducción en Chiva de su propiedad a detenidos y sus custodias (Gob. y Justicia)	4.50
10385. Víctor F. Goytia, Ministro de Educación. Gastos de representación en Diciembre del 43	300.00	10398. Gastos representación Pers. Mtro. de Relaciones Exteriores. Mes de Diciembre del 43	750.00
10386. Didimo Grimaldo. Viáticos que corresponden como Auditor Asistente en misión Oficial en el Instituto Nacional de Agricultura en 25 días (Hacienda)	62.50	10399. Gastos Rep. Comisión Permanente Reclamos. Mes de Diciembre del 43	200.00
10387. Carmen León vda. de Rodríguez. Alumbrado público eléctrico suministrado a la población de Portobelo en Noviembre del 43 (Salubridad)	100.00	10400. Becados Pre-Enfermería. Mes de Diciembre del 43	725.00
10387. Carmen López vda. de Rodríguez. Alumbrado Público eléctrico suministrado a la población de Portobelo durante Octubre del 43 (S. O. P.)	100.00	10401. Alquileres de locales Rentas Internas. Mes de Noviembre del 43	91.50
10388. Máquinas comerciales "International" de Panamá S. A. Importe de facturas por cintas, tarjetas de tabulación, confección de Electrotipo y alquiler de las máquinas de Cont. del 15 de Noviembre del 43 a Abril 30 del 44 (Hacienda)	3.166.16	10402. Oficina de Racionamiento. Ord. 10569. Artículos suministrados a Gobierno y Justicia	84.75
10389. Pedro Ernesto Jeanine. Viáticos devengados como Auditor de la Cont. Gral. de la República en Misión oficial en la Provincia de Chiriquí, durante 15 días de Noviembre del 43 (Hacienda)	52.50	10402. Oficina de Racionamiento. Ord. 10447. Artículos suministrados a Agricultura y Comercio	9.20
10390. Eduardo Berguido. Viáticos que corresponden como Auditor al servicio de la Contraloría General en la Provincia de Chiriquí durante el mes de Diciembre de 1943 (Hacienda)	50.00		
10391. Panlock Builders, Inc. Balboa C. Z. Ord. 9655, compra de carro y Radiador Ford 1940 (Salubridad)	460.00		
10392. Isabel Isabel Rivera Lloyd. Ord. 11039. Material eléctrico suministrado a Gobierno y Justicia)	1.025.00		

10402. Oficina de Racionamiento. Ord. 10531. Artículos suministrados a Agricultura y Comercio	92.00	10418. Unitted Fruit Co. Luz eléctrica suministrada a Resguardos de Almirante y Guabito en Julio de 1943 (Salubridad)	15.50
10402. Oficina de Racionamiento. Ord. 10562. Artículos suministrados a Agricultura y Comercio)	223.00	10419. Hasmo S. A. Ord. 10838. Suministro de llantas y tubos para carros (Agricultura y Comercio)	106.38
10403. Almacenes Martinz S. A. Ord. 9035, 9294, 9297, 9642, 9538, 9744, 10138, 10341. Materiales suministrados a Salub. ..	3.160.12	10419. Hasmo S. A. Ord. 10888. Suministro de llantas para servicio del Ministerio de Agricultura y Comercio	90.36
10403. Almacenes Martinz S. A. Ord. 9305, 10383, 10463, 10466, 10500, 10396. Materiales despachados a Salubridad	1.202.22	10420. C. González Revilla y Hno. Ord. 10900. Medicinas suministradas al Ministerio de Agricultura y Comercio para el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa ..	60.00
10403. Almacenes Martinz S. A. Ord. 10318. Materiales despachados a Salubridad 10404. Banco Agro Pecuario e Industrial. Suministro de artículos para uso del Hospital Santo Tomás (Salubridad)	45.00	10421. Almacenes Martinz S. A. Materiales suministrados al Retiro M. Hernández (sección del Ministerio de Salubridad) en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del 43 (Salubridad)	1.183.68
10405. Sasso y Cia. S. A. Ord. 11025, material suministrado a Salubridad	132.50	10422. Teodoro Chepote. Ord. 7834. Trabajos efectuados para el Ministerio de Salubridad	900.00
10405. Sasso y Cia. S. A. Ord. 11025. Material suministrado a Salubridad	132.50	10423. Ciro A. Quintero. Flete marítimo del transporte de Panamá a Chitré del material consignado a Ingeniería Sanitaria de Chitré (Salubridad)	39.56
10406. García Ltda. Suministro de 4050 moldes de pan y 5 sacos de harina de trigo en Septiembre del 43 al Hospital Santo Tomás (Salubridad)	633.75	10424. Tesoro Nacional (Almacén General del Gobierno) Ord. 6241, 6252. Suministro de material a Relaciones Exteriores	229.32
10406. García Ltda. Suministro de 4185 moldes de pan en Octubre del 43 al Hospital Sto. Tomás (Salubridad)	627.75	10424. Tesoro Nacional (Almacén General del Gobierno). Ord. 9670. Suministro de material a Relaciones Exteriores	224.67
10407. West India Oil Co. S. A. Artículos suministrados a Salubridad en Octubre del 43 para el Hospital Sto. Tomás	131.17	10425. Cia. Suavel de Helados y Leche S. A. Suministro de leche fresca al Retiro M. Hernández en Octubre del 43 (Salub.)	674.25
10408. Wallingford y Arango S. A. Ord. 10563. Despachar mercancías para el servicio del Ministerio (Gob. y Justicia)	221.63	10426. Endara Riba S. A. Ord. 10700. Artículos suministrados a Hacienda	11.00
10408. Wallingford y Arango S. A. Ord. 10563. Despachar mercancías para servicio del Ministerio de Gobierno y Justicia	93.02	10427. West India Oil Co. S. A. Ord. 10241. Artículos suministrados a Hacienda	12.83
10409. Banco Nacional de Panamá. Para cubrir sobregiro de la Cuenta "Ministerio de Hacienda y Tesoro—Bienio 1939-1940" por pagar el Banco Cheque No. 20738 el mes pasado	1.00	10428. Casa Fuller (José Bueno Atencio). Ord. 11015. Artículos suministrados a Hacienda	17.00
10410. Pablo González. Por trabajos hechos a Salubridad	61.00	10429. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 10216. Materiales suministrados a Hacienda	4.50
10411. Plomería de Arias S. A. Ord. 9853. Material suministrado a Salubridad ..	4.00	10429. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 9973. Materiales suministrados a Hacienda. Ord. 10085	24.00
10411. Plomería de Arias S. A. Ord. 9060. Material suministrado a Salubridad ..	48.60	10430. Régulo Martinz, Lab. de Higiene Valor de servicios prestados por recibo y acondicionamiento de muestras de hígado, en cooperación con la Fundación Rockefeller en Noviembre del 43 (Salubridad)	20.00
10411. Plomería de Arias S. A. Ord. 9845. Material suministrado a Salubridad ..	50.50		
10412. Oficina de Racionamiento. Ord. 10518. Artículos suministrados a Salubridad 10412. Oficina de Racionamiento. Ord. 10554. Artículos suministrados a Salubridad	472.25		
10413. Union Oil Co. of California. Ord. 10597. Material suministrado a Salubridad 10413. Union Oil Co. of California. Ord. 10449. Material suministrado a Salubridad	323.12		
10414. Endara Riba S. A. Mercancías suministradas al Hospital Santo Tomás en Octubre del 43 (Salubridad)	3.67		
10415. Carl Friese and Co. (Ends. a Banco Nacional) Ord. 8832. Suministro de efectos a Planta Eléctrica de Bocas del Toro, en Septiembre del 43 (Salubridad)	2.911.95		
10415. Carl Friese and Co. Ends. a Banco Nacional) Ord. 8106. Suministro de efectos a Planta Eléctrica de Bocas del Toro (Salubridad)	1.517.02		
10415. Carl Friese and Co. (Ends. a Banco Nacional). Ord. 7683. Suministro de efectos a Planta Eléctrica de Bocas del Toro (Salubridad)	20.53		
10416. Luis Beltrán Sánchez Muñoz. Suministro de gasolina y aceite para la Sección de Construcciones en Octubre del 43 (Salubridad)	21.60		
10417. Cia. Naviera Laffargue S. A. Ord. 10487. Suministro de pinturas a Salubridad	11.40		
	291.34		
	73.50		

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El lunes, 19 de junio próximo, a las 11:30 a. m., se efectuará en la Oficina de la Administración de Lotes Urbanos en Panamá, el sorteo de las parcelas siguientes, ambas de forma triangular, ubicadas en la Manzana 65 de la ciudad de Colón:

Area N° 1, al Suroeste del Lote 27. Superficie: 79.91 m2.
Area N° 2, al Este de los Lotes 26 y 27. Superficie: 222.23 m2.

Únicamente se admitirán cheques de gerencia o certificados, girados a favor de la Administración de Lotes Urbanos.

Este Depósito deberá hacerse antes de las 11:30 a. m. del Sábado, 17 del citado mes.

Administración de Lotes Urbanos.
Panamá, 15 de Mayo de 1944.

AVISO

Al público en general, hago saber para los fines legales, que he comprado al señor José Sainza Gómez la parte que le correspondía en el establecimiento denominado "El Arte Español", situado en la Plaza de Arango N° 5; y que en lo sucesivo se denominará "El Arte y Pincel Español".

José Caballero Alvarez.
Panamá, Mayo 2 de 1944.
(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que las señoritas Carmen y Mercedes Montilla, panameñas, mayores de edad, con residencia en la calle Victoriano Lorenzo, casa número 21 y con cédula de identidad personal números 28-14029 y 28-14030, en escrito presentado ante este Tribunal el día 26 de mayo de este año, solicitan se les expida a ellas y a su hermano Gil Montilla, título de dominio sobre una casa de madera, de un piso y techo de hierro acanalado, ubicada en el lote de terreno del Distrito de La Chorrera, casa que tiene los siguientes linderos: Por el Norte, Calle Real, por el Sur, con patio de la misma casa; por el Este, casa del señor Avila Moreno; y por el Oeste, con parte del mismo terreno ocupado por la casa. Sus medidas son: quince metros de frente por siete metros setenta y cinco centímetros de fondo o sea una superficie de ciento diez y seis metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados.

Por tanto se cita a todas las personas que se crean con derecho a oponerse a la solicitud mencionada, para que se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos.

Fijado en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, hoy primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que Clara Maria Arosemena, mujer, mayor de edad, panameña y vecina de esta capital, con cédula de identidad personal número 28-2082, por medio de apoderado, en escrito fechado el día 25 de mayo último, en su propio nombre y en el de la sucesión testamentaria de su hermana Maria Mercedes Arosemena, pide que el Tribunal ordene al señor Registrador General de la Propiedad, la inscripción del derecho de dominio sobre una casa construida a sus expensas, ubicada en la población de La Chorrera en terreno municipal que les fué cedido en posesión por el Municipio de La Chorrera, según consta en la Resolución fechada el seis de marzo de 1911.

Que la casa en referencia es de dos pisos y techo de hierro acanalado; mide doce metros, cuarenta centímetros de frente, por diez metros cuarenta centímetros de fondo, inclusive los balcones, o sea una superficie de ciento veintiocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados; está construida en un lote de terreno comunal en la cabecera del Distrito de La Chorrera, que mide catorce metros de frente hacia la Plaza de San Francisco, por veintidós metros con veinte centímetros de fondo dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, Plaza de San Francisco; por el Sur, casa de Sergio Otero, callejón de por medio; por el Este, calle de Santa Rita; y por el Oeste, casa de los herederos de José María Barranco.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días, a fin de los que se consideren con derecho al inmueble aludido, se presenten a hacerlo valer oportunamente y copia de este edicto se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Juan Campodónico se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, dos de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

"VISOS: el que suscribe, Juez Segundo del

Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

"Que está abierto el juicio de sucesión intestada del finado José Juan Campodónico, desde el día 29 del presente año, fecha de su defunción;

"Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente, señora Josefa Maria Moreno viuda de Campodónico, y sus hijos legítimos, Domingo Luis Campodónico y Elida Luisa Campodónico de Crespo;

"Que está disuelta la sociedad conyugal que tenían constituida el finado José Juan Campodónico y la señora Josefa Maria Moreno viuda de Campodónico, en virtud del matrimonio eclesiástico celebrado por ellos el día 29 de Noviembre de 1913 a partir de la fecha en que ocurrió la defunción del causante;

"Que los herederos nombrados, de conformidad con lo que disponen los artículos 1676 y 1677 del Código de Procedimiento, tienen la administración de los bienes de la sucesión; y ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Copiese y notifiqúese.—(fdo.) Augusto N. Arjona Q. (fdo.) Alfonso J. Ferrer, Secretario".

Por tanto, se fija en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, el presente edicto emplazatorio, por el término de Treinta días, hoy dos de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que la señora Amy Regina Collins de Campbell ha solicitado a este Tribunal autorización judicial para cambiar su nombre, y ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Primero del Circuito.

E. S. D.

Yo, Amy Regina Collins de Campbell, conocida también como Amy Regina Dale de Collins, mujer, casada, modista, panameña, mayor de edad, vecina de Camp. Biedr, Zona del Canal y de tránsito por esta ciudad, a Ud. muy respetuosamente solicito se sirva, previa las formalidades de rigor, impartir la aprobación legal necesaria para poder cambiar mi nombre y usar en lo sucesivo Amy Regina Dale, en vez de Amy Regina Collins. Hechos de mi acción: 1º Soy hija de Zedekiah Collins y Beatrice Stiebel, nacida en Gorgona, Zona del Canal, el día 27 de octubre de 1908, siendo inscrito mi nacimiento en el Tomo 5 respectivo, folio 416, asiento 811, en el Registro del Estado Civil. 2º Debido a la muerte de mi padre, poco tiempo después de mi nacimiento, mi señora madre celebró matrimonio con el señor Allan Dale, teniendo la suscrita entonces un año de edad, razón por la cual fui criada en el hogar conyugal de mi padrastro como hija del matrimonio, adoptando al efecto el apellido de "Dale", siéndome conocido durante toda mi vida como "Amy Regina Dale". 3º Como consecuencia de lo aseverado en el hecho anterior, todos los documentos, papeles, etc., relacionados con mi persona, excepción de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil, se encuentran en el nombre de "Amy Regina Dale" que ahora solicito la autorización legal para llevar. Para justificar el derecho que me asiste en lo que solicito, acompaño adjunto: un certificado de mi nacimiento, expedido por la Oficina de Registro Civil; y en dos (2) fojas útiles las declaraciones de Hazel V. Burrell, Allan Dale (mi padrastro), y Beatrice S. de Dale (mi madre), rendidas ante el mismo Juzgado, a su muy digno cargo. Fundo el derecho de mi solicitud en lo dispuesto por los artículos 100, 101, 102 y otros concordantes del Decreto Ejecutivo N° 17 del 11 de febrero de 1914. Ruego al señor Juez impartir a esta solicitud la tramitación de rigor. Para la debida representación legal de mis intereses en este asunto, confiero poder especial a favor del señor Pedro N. Rhodes, abogado, portador de la Cédula 11-31 y con oficina en la casa 6013 de la Avenida del Frente de esta ciudad. Colón,

mayo 29 de 1944. (fdo.) Amy Campbell.—Aceptado y Refrendado.—(fdo.) Pedro N. Rhodes”.

De conformidad con lo que dispone el artículo 102 del Decreto Ejecutivo N° 17 de 1914, se fija este edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por un término de sesenta días hábiles, y copias de este mismo edicto se entregan a la interesada para su publicación.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, pone en conocimiento del público la solicitud hecha ante este Tribunal por la señora Victoria Alexandrina Gordon viuda de Patton, para que se le conceda autorización legal para cambiar su nombre, la cual dice así:

“Señor Juez Primero del Circuito.

E. S. D.

Yo, Victoria Alexandrina Gordon viuda de Patton, mujer, viuda, de oficios domésticos, panameña, con constancia de haber solicitado mi cédula de identidad personal en el libro 152, cupón 28, en la Alcaldía del Distrito, a usted muy respetuosamente solicito se sirva, previa las formalidades de rigor, impartir la aprobación legal necesaria para poder cambiar mi nombre y usar en lo sucesivo el de Victoria Alexandrina Stamp, en vez de Victoria Alexandrina Gordon.

Hechos de mi acción:

1° Soy hija de Henry Gordon con Sarah Williams, ambos difuntos, nacida en esta ciudad de Colón el día 15 de mayo de 1893.

2° Por razones de familia fui criada desde mi infancia en el hogar de mi padrino Daniel Stamp, hoy difunto.

3° Debido a lo mencionado en el hecho anterior, he sido considerada por la comunidad en general como hija de mi padrino Daniel Stamp, habiéndome al efecto adoptado el apellido de mi aludido padrino (Stamp); razón por la cual he sido conocida por el público desde mi infancia, niñez y hasta el presente con el nombre de Victoria Alexandrina Stamp.

4° Que como consecuencia de lo aseverado en los hechos anteriores, todos los documentos, papeles, etc., relacionados con mi persona, con excepción de mi certificado de bautismo y de nacimiento, se encuentran con el nombre que ahora solicito la autorización legal para llevar: Victoria Alexandrina Stamp.

Para justificar el derecho que me asiste en lo que solicito, acompaño: un certificado de mi nacimiento, extendido por la Oficina del Registro Civil; y, en tres (3) folios útiles, las declaraciones de los testigos Rodrick Kentish, Miriam Washington y Samuel Ledgister, rendidas ante el mismo Juzgado, a su muy digno cargo. Fundo el derecho de mi solicitud en lo dispuesto por los artículos 106, 101, 102 y otros pertinentes del Decreto Ejecutivo (de la Secretaría de Gobierno y Justicia) N° 17 de 11 de febrero de 1914.

Puego al señor Juez impartir a esta solicitud la tramitación de rigor.

Para la representación debida de mis intereses en este asunto confiero poder suficiente a favor del señor Pedro N. Rhodes, abogado, portador de la Cédula de identidad personal N° 11-31 y con oficina en los altos de la casa 6013 de la Avenida del Frente de esta ciudad, Colón, mayo 8 de 1944. (fdo. Victoria Vda. de Patton.—Refrendado y aceptado: (fdo.) Pedro N. Rhodes”.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto Ejecutivo N° 17 de 1914, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por un término de sesenta días hábiles, y copias de este mismo edicto se entregan a la solicitante para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente emplaza a Carlos Martínez (a) Pelito de Gallina, varón, de 17 años de edad, panameño, vendedor de periódicos, vecino de esta ciudad, residente en la calle 20

Este, N° 12, cuarto 2, para que dentro del término de 30 días, mas la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le ha abierto en este Tribunal por el delito de hurto por auto de fecha 20 de marzo de 1944.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciere se le oír y administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

La resolución de enjuiciamiento dice así:

“Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Vistos: La señora Blanca Aurora Ledezma se presentó a la Oficina de la Policía Secreta Nacional el día 26 de Octubre de 1943 y refirió que la noche anterior, encontrándose ella en la cantina “La Conga”, en donde trabaja como salonería, sentada en una mesa en compañía de varias personas, se presentó un periodiquero y le propuso en venta un “Panamá-América” para lo cual le colocó el periódico sobre la cartera que tenía sobre la mesa y que al retirarse se llevó la cartera que contenía la suma de B. 22.00 en billetes americanos; 15 fichas de B. 0.20 cada una y dos fracciones de billetes 0470.—Agregó que ella no pudo identificar al muchacho que le hurtó pero que Nicolás Martínez que trabaja allí mismo en la cantina citada lo conoce y vio cuando se llevó su cartera.

“La Oficina citada le extendió una orden de captura y mediante ella pudo capturar el señor Nicolás Martínez el día 1° de Noviembre de 1943 a Carlos Martínez (a) Pelito de Gallina como la persona autora del delito denunciado.

“Abierta la investigación sumaria ante la Personería Segunda Municipal se llamó a declarar a la denunciante, se indagó al sindicado, se probó la preexistencia y propiedad del dinero hurtado, se practicaron todas las citas que resultaron tendientes a comprobar la responsabilidad del sindicado y por último se remitió el sumario a este tribunal con la solicitud de que se abra causa criminal contra el citado Martínez por el delito genérico de hurto que define y castiga el Capítulo I del Título XIII del Libro II del Código Penal.

“Como la existencia del delito denunciado está debidamente establecida en los autos y contra el sindicado Carlos Martínez existe el testimonio de Nicolás Martínez, testigo presencial del hecho quien asegura que fué el sindicado el autor del hurto de la cartera de la señora Ledezma, testimonio éste que corrobora el dicho de la testigo Elida Vásquez, el procesamiento del sindicado Martínez se impone al tenor del artículo 2147 del Código Judicial.

“Por las razones que se dejan expuestas, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra Luis Carlos Martínez Rodríguez o Carlos Martínez (a) Pelito de Gallina, varón de 17 años de edad, panameño, vendedor de periódicos, vecino de esta ciudad con residencia en la calle 20 Este N° 12, cuarto 2, por el delito genérico de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal y mantiene su detención.—Como el enjuiciado es menor de edad se le designa Curador y defensor al señor Ignacio Noli, Defensor de Oficio.—Disponen las partes del término de cinco días para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la Vista oral de la causa que tendrá lugar a partir de las tres de la tarde del día veintiocho de abril del año en curso.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casis M.—El Secretario, (fdo.) Daniel Céspedes A.”

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar al encausado, y se excita a todos los habitantes de la República con la excepción que establece la ley, para que manifiesten el paradero del encausado bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar visible del tribunal, hoy 25 de Mayo de 1944, a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en ese órgano del Estado.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

GUSTAVO CASIS M.

Daniel Céspedes A.

	Horna Hnos., repuestos para autos 8 bul-	245
	tos de Nueva Orleans por	
	Horna Hnos., repuestos para autos líquido	
4.182	frenos etc., 30 bultos de Nueva Orleans por	1.481
	North Amer. Tob. Prod., breva Atlas 200	
291	bultos de Nueva Orleans por	5.888
	Francisco J. Morales, planchas de acero y ca-	
62	balletes galvanizados 820 bultos de Nueva Or-	5.509
	leans por	
121		
417	CUADRO NUMERO 335 DE 13 DE ABRIL DE 1944	
22	Félix B. Maduro, pyjamas de algodón y	
	carteras de rayón para señoras, 4 bultos,	1.137
932	de Nueva York, por	
	Quillermo A. Quijano, lápices de madera,	475
56	6 bultos, de Nueva Orleans, por	
	Ventura Manuel de la Cruz, repuestos para	337
126	por	
	Cia. Kito Chen S. A., escarbadientes, 10	81
	bultos, de Nueva York, por	
138	Aristides Romero, camisas de algodón, 1	145
	bulto, de Nueva Orleans, por	
174	Aristides Romero, botones, urea y fenólico,	143
	3 bultos de Nueva York, por	
	Panamá American Pub. Co., cartoncillo y	239
286	rodillos para prensa, 14 bultos, de Nueva Or-	
	leans, por	
2.403	Panamá Radio Corp., material imp. avisos,	1.873
	discos fonográficos, álbumes, 10 bultos, de	
516	Nueva York, por	317
	Office Service Co., libretas para apuntes y	45
1.270	sobres, 38 bultos, de Nueva York, por	
	Cardoze y Lindo, repuestos para tractor, 1	4.913
371	bulto, de Nueva Orleans, por	
	Universal Export Corp., betún en pasta para	177
377	calzado, 400 bultos, de Nueva Orleans, por	
	Cardoze y Lindo, regulador máquina de va-	79
272	por, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	
	Cardoze y Lindo, cedazos finos centrifugas,	7.054
102	etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por	
	Orange Crush Co. manzanas, peras, an-	168
1.287	jau y uvas, 2.165 bultos, de Buenos Aires,	
	por	61
122	Cardoze y Lindo, repuestos para tracto-	1.000
	res, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	
	Cardoze y Lindo, repuestos para tracto-	2.639
1.575	res, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	
	Cia. Henriquez S. A., sardinas "cubagua",	1.408
972	100 bultos, de la Guaira, por	
	Ministerio de Hacienda y Tesoro, machetes	672
1.417	de acero, 40 bultos, de Nueva Orleans, por	
247	Ministerio de Hacienda y Tesoro, timbres para	7
	licores nacionales, 3 bultos, de Nueva Or-	360
720	leans, por	
	Ministerio de Hacienda y Tesoro, timbres	644
2.384	para licores nacionales, 2 bultos, de Nueva Or-	
47	leans, por	4.152
	Villanueva y Tejeira, estopa para plomero,	122
75	50 bultos, de Nueva Orleans, por	
1.136	Villanueva y Tejeira, picos de acero, 5 bultos,	150
	de Nueva York, por	174
115	Sederia el Dragon, paraguas de algodón, ray-	
	ón, flores artificiales, etc., 2 bultos, de Nue-	
	va York, por	
	Mario Galindo Cia., madera terciada, 50	
	bultos, de Valparaiso, por	
	Almacén 25 centavos, cepillos de raiz para	
	lavar ropa, 25 bultos, de Puntarenas, por	
	García y Maggiori Ltda., material químico,	
	const. piedras mol. arroz, 4 bultos, de Nueva	
	Orleans, por	
	Luis E. Uribe, naftalina, 29 bultos, de Nue-	
	va Orleans, por	

Joaquín Ruiz Alvarez, preparaciones veterinarias, jabón medicinal, etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por		días rayón para señoras, 10 bultos, de Nueva York, por	1.975
Aristides Romero, estufas de kerosen y re- puestos, para las mismas, 9 bultos, de Nueva York, por	157	Cristian y Hater, resina de madera, 100 bul- tos, de San Francisco, por	2.909
Bazar Panamá, bolsas de papel impresas, 18 bultos, de Nueva Orleans, por	233	Servicio de Auto Amphroys S. A., acumula- dores de autos, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	1.017
H. G. Foster, portamonedas de algodón pa- ra señoras, 1 bulto, de Nueva Orleans, por ..	213	Cristian y Hayer, ceniza de soda, 533 bultos, de Nueva Orleans, por	1.661
Cia. de Lefevre S. A., alimento para ga- nado, 180 bultos, de Nueva Orleans, por	309	Julio Canavaggio S. A., whisky Calvert, 145 bultos, de Nueva York, por	1.670
Cia. Panameña de Aceites S. A. tubería para evaporador de glicerina, 6 bultos, de Nue- va Orleans, por	576	Julio Canavaggio S. A., whisky Calvert, 25 bultos, de Nueva York, por	277
P. C. Fernández y Co., hilo de algodón pa- ra calzado, 4 bultos, de Nueva York, por ..	58	Julio Canavaggio Cynos S. A., whisky Calvert, 80 bultos, de Nueva York, por	888
Antonio Domínguez y Hno. tejidos de algod- ón; juegos de cristal, 4 bultos, de Nueva York, por	418	Julio Vos, frascos de vidrio vacíos, 98 bultos, de Nueva Orleans, por	530
Cardoze y Lindo, bombas de mano para po- zos de agua, etc., 43 bultos, de Nueva Or- leans, por	1.548	Julio Vos, frascos de vidrio vacíos, 150 bultos, de Nueva York, por	773
The Wholesale Tire y Supply, correas de a- banicos y mang. rad. autos, 3 bultos, de Nue- va Orleans, por	1.653	J. Ruiz Alvarez, crema para tocador y ser- villetas de papel, 65 bultos, de Nueva York, por	437
The Wholesale Tire y Supply, broches para capotes de autos, 1 bulto de Nueva York, por ..	340	Gmo. Tribaldos, uniones, codos, tees y ac- cesorios para tubería de hierro, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	263
The Wholesale Tire y Supply, lámparas, fa- rcoles, percheros, etc., 24 bultos, de Manzanillo, por	134	Gmo. Tribaldos, válvulas de hierro galvani- zadas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	42
Mariano Arosemena y Co. Ltda., papel bond, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	709	Vinícola Licorera, fósforos en sobres, 208 bultos, de Nueva York, por	1.097
Mariano Arosemena y Co. Ltda., vasos de pa- pel, 25 bultos, de Nueva York, por	179	Aristides Romero, harina de trigo, 1.000 bul- tos, de Nueva York, por	3.800
Javier Bech Carrera, bolsas de papel de Glassine, 100 bultos, de Nueva Orleans, por ..	294	Julio Canavaggio S. A., vino generoso Du- bonet, 86 bultos, de Nueva York, por	732
Javier Bech Carrera, bolsas de papel de Glassine, 59 bultos, de Nueva York, por	2.256	Julio Canavaggio S. A., vino generoso Du- bonet, 15 bultos, de Nueva York, por	129
Mariano Arosemena y Co. Ltda., palangan- as, 13 bultos, de Nueva York, por	1.334	Servicio de Lewis S. A., carpetas para es- critorio, lacre, creyones, etc., 14 bultos, de Nue- va York, por	2.302
Cia. de Maderas Tropicales S. A., cuchillos de acero para trabajar madera, 1 bulto de Nueva Orleans, por	131	José María Alvarez, batas de seda, 1 bulto, de Nueva York, por	155
C. González Revilla, jabón de castilla y fa- cial, 13 bultos, de Nueva York, por	138	Panamá América Pub. Co., matrices de pa- pel para máquinas imprimir, 6 bultos, de Nue- va York, por	360
Maggioli y Co. Ltda., harina de trigo, 100 bultos, de Houston, Texas, por	155	CUADRO No. 336 — ABRIL 14 DE 1944	
Walligord y Arango S. A. faros para au- tos (lámparas), 1 bulto, de Nueva Orleans, por	370	José M. Herrera. Jalea de petróleo sin per- fume. 27 bultos, de Nueva Orleans, por	238
Fábrica de Cajas Standard, cartón ordina- rio para la fabricación de cajetas, 5 bultos, de Nueva York, por	38	Elliot Shipping y Land Co. Oxígeno y ace- tileno. 23 bultos, por	91
Aristides Romero, pilas eléctricas secas, 18 bultos, de Nueva Orleans, por	156	Cervecería Nacional. S. A. Material de imi- tación corcho, lana mineral. 223 bultos, de Nue- va Orleans, por	1.057
Aroeléctrica S. A., lámparas incandescentes, 20 bultos, de Nueva York, por	268	Mariano Arosemena. Cartulina y tinta. 39 bultos, de Nueva York, por	645
Cia. Suavel, partes para maquinaria de le- cherías, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	336	Paul J. Kiener. Jamones cocidos en latas. 200 bultos, de Buenos Aires, por	6.680
Oficina Moderna, máquinas de sumar, 10 bul- tos, de Nueva Orleans, por	329	Swift Co. Mantequilla salada. 200 bultos, de Buenos Aires, por	2.500
Cia. Hipica Nacional S. A., prep. medicinal, antiphlogistine, 24 bultos, de Nueva York, por ..	1.020	Swift Co. Mantequilla salada. 200 bultos, de Buenos Aires, por	2.500
Cia. Panameña de Aceites S. A., extractos para fab. de jabón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	298	Swift Co. Carne vacuna, corderos congela- dos. 370 bultos, de Buenos Aires, por	3.545
Cia. Panameña de Muebles S. A., linoleum para pisos, 22 bultos, de Nueva Orleans, por ..	465	Swift Co. Lomos bovinos congelados. 395 bultos, de Buenos Aires, por	7.777
Cia. Suavel Helados Leche, partes para re- frigeradora de hielo, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	438	Swift Co. Carne vacuna congelada. 358 bul- tos, de Buenos Aires, por	3.167
Clay Products Inc., accesorios para lava- manos, 28 bultos, de Nueva Orleans, por	425	Swift Co. Lomos bovinos congelados. 191 bultos, de Buenos Aires, por	3.780
International Import Co., perfume y mate- rial aviso sin valor com., 2 bultos, de Nueva York, por	2.103	Swift Co. Lomos bovinos congelados. 456 bultos, de Buenos Aires, por	8.484
César Arrocha Graell, regulador gesteira y ventre livre, 4 bultos, de Nueva Orleans, por ..	2.141	Swift Co. Gallinas congeladas. 890 bultos, de Buenos Aires, por	5.716
Casa Zaldo, tarjetas y sobres, 2 bultos, de Nueva York, por	192	Swift Co. Carne porcina congelada con hue- sos. 250 bultos, de Buenos Aires, por	3.123
Bazar el Limite, jabón de tocador, 190 bul- tos, de Nueva York, por	334	Swift Co. Quesos. 15 bultos, de Buenos Ai- res, por	185
José Jacobo, telas de seda artificial, 3 bultos, de Nueva York, por	1.409	Julio Anzola, S. A., Bomba eléctrica y sus accesorios. 6 bultos, de Nueva Orleans, por ..	303
Bazar el Limite, agua tocador, 8 bultos, de Nueva York, por	1.699	Servicio de Lewis, S. A. Juguetes, dominós, álbumes, ceniceros, etc. 10 bultos, de Nueva Or- leans, por	964
Luis Felipe Pérez, hilazos de lana, 1 bul- to, de Nueva York, por	505		
José María Alvarez, esarpines algodón y me- ...	196		

Nueva Orleans, por	79	Compañía Panameña de Aceites, S. A.	
Banco Agro-Pecuario e Industrial. Arroz		Bombas eléctricas con sus accesorios. 1 bulto,	
pilado. 796, Cutuco, La Unión, por.	4.935	de Nueva Orleans, por.	465
Justo Arosemena Cia. Licorera de Panamá,		Compañía Panameña de Aceites, S. A.	
S. A. Tapones de corcho. 1 bulto, de Nueva		Molduras para latas de aceite en rollos. 8	
Orleans, por.	214	bultos, de Nueva Orleans, por.	1.249
Novey y Luttrell Inc. Acero de refuerzo en		Compañía Panameña de Aceites, S. A.	
barras. 665 bultos, de Nueva Orleans, por. . .	2.820	Repuestos para máquinas de fabricar jabón,	
Novey y Luttrell Inc. Acero de refuerzo en		etc. 25 bultos, de Nueva Orleans, por.	619
barras. 240 bultos, de Nueva Orleans, por. .	1.162	Compañía Panameña de Aceites, S. A.	
Yanci y Diez Co. Ltda. Zapatos de cuero		Tanque de acero; etc. 157 bultos, de Nueva Or-	
para señoritas. 24 bultos, de Nueva York, por	1.928	leans, por.	3.355
Novedades Antonio, S. A. Artículos para		Pablo Durán. Muestrarios de vinos, anís co-	
tocador, polvos de talco, etc. 5 bultos, de Nue-	3.140	rona; etc. 3 bultos, de El Callao, por.	38
va Orleans, por.	3.510	C. H. Crawford. Tintura para el cabello;	
Agencias Pan Americanas, S. A. Soldadu-		agua oxigenada; etc. 2 bultos, de Nueva Or-	
ras eléctricas. 92 bultos, de Nueva Orleans,		leans, por.	302
por.		Cia. Editora Nacional, S. A. Metal para li-	
Yanci y Diaz Cia. Ltda. Zapatos de cuero		notipo. 32 bultos, de Nueva Orleans, por. . . .	604
para hombres. 28 bultos, de Nueva York, por	1.092	A. Fox Films, S. A. Carteles litográficos;	
American Supply Co. Vasos de papel. 28 bul-		fotografías; etc. 2 bultos, de Nueva Orleans,	
tos, de Nueva Orleans, por.	283	por.	25
Mario Galindo. Material dispersante com-		Dr. Horacio Fábrega. Estuches de metal fo-	
puesto para cemento, etc. 29 bultos, de Nueva	1.197	rrados, etc. 3 bultos, de Nueva York, por. .	744
York, por.	25	Amado y Co., S. A. Jabón facial; loción;	
Alejandro Ferrer. Hamaca. 1 bulto, de Co-		shampoo. 30 bultos, de Nueva York, por. . .	397
rinto, por.		Barletta y Arosemena. Salsa picante para	
Ministro de Colombia. Efectos personales		condimentar. 100 bultos, de Nueva Orleans,	
usados (equipaje). 9 bultos, Bogotá, por. . .	1.000	por.	226
Cia. Avila, S. A. Jabón de tocador. 143 bul-		Amado y Cia. Insecticida en polvo. 2 bultos,	
tos, de Nueva Orleans, por.	1.530	de Nueva Orleans, por.	57
Corp. Universal de Expt. Cigarrillos "Ches-		Javier Morán. Jarabe medicinal. 4 bultos,	
terfield". 300 bultos, de Nueva York, por. .	7.530	de Nueva Orleans, por.	183
Cia. Avila, S. A. Agua de tocador. 7 bultos,		Gargallos Hermanos y Cia. Marcos para re-	
de Nueva Orleans, por.	270	tratos. 3 bultos, de La Habana, por.	298
Cia. Panameña de Autobuses. Repuestos pa-		Ministerio de Obras Públicas. Cal. 100 bul-	
ra autos. 8 bultos, de Nueva Orleans, por. .	733	tos, de Cartagena, por.	60
Samuel Friedman Inc. Vestidos de algodón		Basilio Rodríguez. Tela de algodón para col-	
y calcetines de seda artificial. 3 bultos, de Nue-	2.061	chones. 4 bultos, de Nueva Orleans, por. . .	1.047
va York, por.	1.140	Hermoso y Martínez. Chaquetas de algo-	
George See. Harina de trigo. 300 bultos, de		dón para hombres; etc. 1 bulto, de Nueva	
Nueva York, por.		York, por.	700
José Wong. Anteojos para leer. 1 bulto, de		Mario Preciado y Cia. Papel para periódico.	
Nueva Orleans, por.	168	320. bultos, de Nueva York, por.	849
Villanueva y Tejeira. Cartón alquitranado		Mario Preciado y Cia. Lápices. 1 bulto, de	
para techo y yeso. 220 bultos, de Nueva Or-	451	Nueva York, por.	975
leans, por.		Heurtematte y Co. Artículos de cristal pa-	
Sánchez y Herrera Ltda. Cintas para má-		ra uso doméstico. 9 bultos, de Nueva Orleans,	
quinas y reglas de madera. 4 bultos, de Nueva	277	por.	979
York, por.		Heurtematte y Cia. Revestimiento Battle-	
A. Ferrer Co. Elixir B. G. Phos, Bocaral,	502	ship para techos; etc. 5 bultos, de Nueva Or-	
Prohexinol, etc. 7 bultos, de Nueva York, por		leans, por.	178
Jorge Landires. Cebollas. 350 bultos, de Val-	444	Guardia y Cia. Ltda. Adelgazador de pin-	
paraíso, por.		tura. 10 bultos, de Nueva Orleans, por. . . .	569
De Lima Cia. Ltda. Tónico para el cabello		Guardia y Cia. Ltda. Barnices, esmaltes y	
y vaselina de jalea de petróleo. 50 bultos, de	292	lacas; pintura preparada. 131 bultos, de Nue-	
Nueva York, por.		va Orleans, por.	1.337
A. Ferrer Cia. Tónico Accesorone, polvo	423	Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Bomba	
astrigente, etc. 5 bultos, de Nueva Orleans,		y motor. 2 bultos, de Nueva Orleans, por. . .	2.753
por.		Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Comp.	
A. Ferrer Cia. Regulador Gestira y Ven-	1.063	para pegar tubería, sopletes, etc. 4 bultos, de	
tre Libre. 22 bultos, de Nueva Orleans, por.		Nueva Orleans, por.	914
Luis E. Uribe. Tallarines. 100 bultos, de	218	Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Clavos de	
Nueva Orleans, por.		hierro. 6 bultos, de Nueva Orleans, por. . .	32
Luis E. Uribe. Salsa para Spaghetti. 50	387	Cia. Panameña de Calzado, S. A. Alambre	
bultos, de Nueva Orleans, por.		para máquina, repuestos para máquina de za-	
Sánchez y Herrera Ltda. Pisapapeles de vi-	292	patería, etc. 5 bultos, de Nueva Orleans, por	137
drio, tinta de escribir, etc. 30 bultos, de Nueva		N. B. Bassan. Lazos de seda, esponjas, ce-	
York, por.	23	mento de goma, etc. 2 bultos, de Nueva Or-	
Constructora General, S. A. Carbón de pie-		leans, por.	100
dra. 1 tonelada, por.	297	Pan American Orange Crush Co. Jamones	
Luis López. Batas de seda. 2 bultos, de Nue-		cocidos en latas. 40 bultos, de Buenos Aires,	
va York, por.		por.	11.629
Cervecería Nacional, S. A. Tarraja de ace-	337	Isthmian Weather Control Corp. Aceite lu-	
ro: herramientas y artículos, etc. 4 bultos,		bricante, para uso doméstico. 32 bultos, de	
d Nueva York, por.		Nueva Orleans, por.	59
Compañía Panameña de Aceites, S. A.	117	Eisenmann S A Sombreros de fieltro y	
Equipo para motores eléctricos industriales.		material de anuncios. 4 bultos, de Nueva York,	
3 bultos, de Nueva Orleans, por.		por.	1.092
Compañía Panameña de Aceites, S. A.	3.315	Rodolfo Guillén. Alfombras de fieltro (li-	
Máquina para la fabricación de jabón con			
repuestos. 5 bultos, de Nueva Orleans, por. .			

nóleos). 48 bultos, de Nueva Orleans, por ..	151	gue indio. 5 bultos, de Nueva York, por...	195
Rodolfo Guillén. Camitas y muelles de camas reconstruidas. 30 bultos, de Nueva Orleans, por ..		Luis E. Uribe. Harina de trigo. 1.000 bultos, de Nueva York, por ..	3.915
C. O. Mason, S. A. Petrolagar. 24 bultos, de Nueva York, por ..	373	Vinícola Licorera, S. A. H. Hermanos. Tapones de corcho. 8 bultos, de Nueva Orleans, por ..	496
CUADRO No. 337 — ABRIL 15 DE 1944			
Ministerio de Salubridad y O. Públicas. Máquinas escavadoras con accesorios de motores; de Nueva Orleans, por ..	22.377	Villanueva y Tejeira. Papel sensibilizado para copia de plano, etc. 4 bultos, de Nueva Orleans, por ..	269
I. L. Maduro Jr. Suc. Escarpines de algodón para infantes. 1 bulto, de Nueva York, por ..		Ministerio de H. y Tesoro. A. Service Garage. Gomas para autos, etc. 444 bultos, de Nueva York, por ..	5.122
Hotel Internacional. Jabón de tocador Palmolive. 30 bultos, de Nueva York, por ..	411	Ferretería Tam. A. W. de Tam. Pintura para preparar al agua fría. 100 bultos, de Nueva Orleans, por ..	513
Julio J. Varela Cía. Ltda. Fósforos. 100 bultos, de Los Angeles, por ..	267	Panadería La Luna. Harina de trigo. 300 bultos, de Nueva York, por ..	1.144
Millis Inc., S. Anónima J. Canavaggio. Harina de trigo. 50 bultos, de Nueva Orleans, por ..	420	Victor F. Goytia. Efectos personales y muebles de madera usados. 6 bultos, de Habana, por ..	175
Pan American Orange Crush Co. Leche en polvo. 175 bultos, de Nueva York, por ..	186	Wong Chang. Bombillos eléctricos. 24 bultos, de Nueva Orleans, por ..	218
Pan American Orange Crush Co. Leche maltada. 200 bultos, de Nueva York, por ..	2.122	Fábrica Panameña de Pinturas, S. A. Pintura en aceite; masillas; etc. 143 bultos, por ..	1.496
Mariano Arosemena. Tiza ordinaria. 12 bultos, de Nueva Orleans, por ..	889	Sosa Hnos. Ltda. F. Sosa. Sulfato de codeína; tabletas medicinales; etc. 3 bultos, de Nueva Orleans, por ..	371
Panamá Dental Depot. Materiales de uso en clínicas dentales. 3 bultos, de Nueva York, por ..	83	Mario A. Olivares. Ferretería Chiari. Cerca de alambre de hierro para gallinero. 20 bultos, de Nueva Orleans, por ..	74
Domingo Alzamora. Mariano Arosemena. Zanahorias, repollos, tomates, etc. 163 bultos, de Pto. Limón, C. R., por ..	544	Corp. E. Sosa Hermanos Ltda. Oxido de magnesio; ampollas medicinales; etc. 15 bultos, de Nueva York, por ..	423
Julio Vos. Tónico y jabón líquido para el cabello. 23 bultos, de Nueva Orleans, por ..	944	A y Co. Ltda. Paul J. Kienex. Carne de ganado vacuno congelado. 268 bultos, de Buenos Aires, por ..	4.405
Rodolfo Endara. Medicinas, raspadores, absorbine para caballos, etc. 11 bultos, de Los Angeles, por ..	412	La Importadora, S. A. Almidón de maíz. 100 bultos, de Nueva Orleans, por ..	374
Rodolfo Endara. Heno. 254 bultos, de Los Angeles, por ..	470	La Importadora, S. A. Jalea blanca de petróleo. 25 bultos, de Nueva Orleans, por ..	226
Alcibiades A. Moscoso. Elixir, ampollas, píldoras Perlas medicinales, etc. 3 bultos, de Nueva Orleans, por ..	529	La Importadora, S. A. Cacao sin mezcla; sal para la mesa. 40 bultos, de Nueva York, por ..	141
Arturo E. Moreno Cía. Tabletas, cápsulas, ampollas Perlas medicinales, etc. 1 bulto, de Nueva Orleans, por ..	351	La Importadora, S. A. Palillos de madera para dientes. 200 bultos, de Nueva York, por ..	291
F. de W. Evertsz. Crema dental, aceite de ricino, glicolixir, etc. 13 bultos, de Nueva York, por ..	390	Wolf Kermelek. Anteojos para leer. 1 bulto, de Nueva York, por ..	495
Gregorio Ramos G. Jeringas, botellas de caucho, bomba para pecho, etc. 1 bulto, de Nueva Orleans, por ..	735	Pedro Chaluja. Telas de seda artificial. 2 bultos, de Nueva York, por ..	1.136
Casa Ahfú, E. A. Barquillos para helados, 100 bultos, de Nueva York, por ..	60	La Importadora, S. A. Sardinas en latas. 50 bultos, de Nueva York, por ..	403
C. G. de Haseith Co. Botellas y frascos vacíos. 434 bultos, de Nueva Orleans, por ..	330	Pedro Chaluja. Tejidos de seda artificial. 4 bultos, de Nueva York, por ..	2.677
C. G. de Haseith Co. Anilinas en polvo y anuncios en colores. 9 bultos, de Nueva Orleans, por ..	429	Felicia Chan de Chan. Drill kaki de algodón. 2 bultos, de Nueva Orleans, por ..	768
Cia. Hípica Nacional, S. A. Caballos de carrera. 5 bultos, de Buenos Aires, por ..	419	Felicia Chan de Chan. Botones de hueso. 2 bultos, de Nueva York, por ..	447
Cia. Inmobiliaria La Unión. Envolturas de papel corrugado para botellas. 36 bultos, de Nueva Orleans, por ..	4.000	León Nahamad y Cia. Botones de pasta. 6 bultos, de Nueva Orleans, por ..	301
Joaquín Ruiz Álvarez. Aceite de Castor Laxol. 12 bultos, de Nueva York, por ..	442	Casa Chial, S. A. Harina de trigo Rey del Norte. 200 bultos, de Nueva Orleans, por ..	740
Cia. Inmobiliaria La Unión. Sacos e hilo de algodón para coser sacos. 22 bultos, de Nueva Orleans, por ..	179	Morrison's Novelties. Libros de lecturas. 3 bultos, de Nueva York, por ..	455
Casa Ahfú, S. A. Cristalería y loza de uso domestico. 77 bultos, de Nueva Orleans, por ..	2.320	I. L. Maduro Jr., S. A. Lociones finas. 1 bulto, de Los Angeles, por ..	69
Imprenta Acción Católica. Metal para lino-tipo. 16 bultos, de Nueva York, por ..	599	Novey y Luttrell Inc. Combinaciones de inodoros de loza comp., etc. 447 bultos, de Nueva Orleans, por ..	3.843
Aristides Romero. Jabón de tocador Palmolive. 30 bultos, de Nueva Orleans, por ..	272	Kodak Panamá Ltda. Hiposulfito sódico, tipo prismático. 240 bultos, de Nueva York, por ..	706
International Business Machine Co. of Panamá. Libros impresos empastados. 1 bulto, de Nueva Orleans, por ..		Kodak Panamá Ltda. Repuestos para aparatos de radios, etc. 9 bultos, de Nueva York, por ..	389
J. A. Carvajal. Jabón de Reuter y Cholago-	402	Ahnacenes 5 y 10 Stores. Imágenes. (Cristos, Corazón de Jesús, etc.). 31 bultos, de Sallina, por ..	1.016
	50	Kodak Co. Panamá Ltda. Microscopio y esterilizador eléctrico. 2 bultos, de Nueva York, por ..	259